



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIII - Nº 504

Bogotá, D. C., miércoles 8 de septiembre de 2004

EDICION DE 20 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

AUDIENCIA PUBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
NUMERO 034 DE 2004 CÁMARA,
ACUMULADO CON EL PROYECTO DE
ACTO LEGISLATIVO 127 DE 2004
CÁMARA

*por el cual se adiciona el artículo 48
de la Constitución Política.*

(miércoles 25 de agosto de 2004)

Legislatura 2004-2005

(Primer Período)

En Bogotá, D. C., el día miércoles, 18 de agosto de 2004, siendo las 11:00 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de dar inicio formal a la audiencia programada para la fecha.

Por solicitud del señor Presidente, doctor Hernando Torres Barrera, el señor Subsecretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Hugo Jiménez Zuluaga, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo se encuentra con excusa

Amín Hernández Jaime Alejandro

Arboleda Palacio Oscar

Arcila Córdoba José Luis

Benedetti Villaneda Armando Alberto

Caballero Caballero Jorge Luis

Camacho Weverberg Roberto

Ceballos Arévalo Sandra

Devia Arias Javier Ramiro

Díaz Matéus Iván

Enríquez Maya Eduardo

Flórez Rivera José Luis

Giraldo Jorge Homero

Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia

Henaó Hoyos Barlahán

Jaimes Ochoa Adalberto Enrique

Jozame Amar Tonny

Martínez Rosales Rosmery

Montes Alvarez Reginaldo Enrique

Muñoz Meneses Lucio

Navas Talero Carlos Germán

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Parody D'Echeona Gina María

Pedraza Ortega Telésforo

Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo

Pinillos Abozaglo Clara Isabel

Restrepo Gallego Griselda Janeth

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Silva Amín Zamir Eduardo

Tapasco Triviño Dixon Ferney

Torres Barrera Hernando

Varón Cotrino Germán

Vélez Mesa William

Vives Pérez Joaquín José.

El honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez dejó de asistir por encontrarse dictando una conferencia sobre el régimen Parlamentario en la Universidad del Rosario, por autorización de la Mesa Directiva.

Presidente:

Por favor le solicitamos al señor Secretario de la Comisión Primera trasladarse hacia la portería del edificio del Congreso, para poder facilitar la presencia de todas las personas que quieren

intervenir hoy en esta audiencia pública y establecer con los asesores del Ministro de Hacienda, Ministro de Protección Social y Director de Planeación, que estaban citados aquí a las diez de la mañana. Gracias, doctor Emiliano.

Favor tomar sus asientos, vamos a iniciar esta audiencia pública.

Presidente:

Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día que tenemos para la audiencia pública de hoy.

Secretario:

Sí, señor Presidente. Hemos sido convocados para la audiencia pública sobre el Proyecto de Acto legislativo número 034 de 2004 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto legislativo 127 de 2004 Cámara, *por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.*

ORDEN DEL DIA

Tema: **Proyecto de Acto legislativo número 034 de 2004 Cámara, acumulado 127 de 2004 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política. (Pensiones).**

Autores: Ministerios de Hacienda y de Protección Social.

Ponentes: honorables Representantes *Javier Ramiro Devia A. –C–, Griselda Y. Restrepo, William Vélez, Reginaldo Montes, Iván Díaz M., Carlos A. Piedrahíta, Telésforo Pedraza y Lucio Muñoz M.*

Proyecto publicado: **Gaceta** 385-452 de 2004.

El Presidente,

Hernando Torres Barrera.

La Vicepresidenta,

Sandra Ceballos Arévalo.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.

Al respecto, señor Presidente, por Secretaría se les envió comunicación invitándolos y anunciándoles sobre la celebración de esta audiencia pública, a la Confederación de Pensionados de Colombia, a la Asociación de Pensionados del Sena, a la Asociación Nacional de Pensionados del Banco de la República, a la CUT, a Fecode, a la CGTD, a la CTC, al Sindicato de Trabajadores del Fondo Nacional de Ahorro, a la USO, al sindicato del ISS, a Fenaltrase, Sintracajanal, Sintracaprecom, a la Sociedad de Pensionados del Acueducto de Bogotá, a Asoagros, a Analfeter, a Congreso Visible, a la Comisión Colombiana de Juristas, a la Corporación Excelencia en la Justicia, a Asonal, al Club de Abogados, a la Federación Colombiana de Municipios y a la Federación Nacional de Departamentos, a la Fundación Universitaria Manuela Beltrán, a las facultades de Derecho de todas las universidades, con sede en Bogotá.

Igualmente, señor Presidente, se inscribieron vía telefónica los siguientes ciudadanos: María Cristina Umbarilla.

Presidente:

Voy a solicitarle a la audiencia se sirva decirnos al llamar aquí los nombres si se encuentran presentes o no para efecto de reglamentar la intervención.

Secretario:

Igualmente, señor Presidente, antes de continuar con el listado de inscritos telefónicamente se solicitó la presencia para esta audiencia pública, de los señores Ministros de Hacienda y de Protección Social, igual que del señor Director del Departamento Nacional de Planeación.

Continúo con la lista de inscritos telefónicamente:

Angélica Chaparro, Laura Rangel, Ana María Jiménez, Claudia Ramírez, Nolvira Soto, Luis Fernando Arévalo Téllez, Gustavo Alfonso Zambrano, Víctor Parrado, José de Jesús Gossain Abdala, Apecides Alves Fernández, Víctor José Pardo, Iván Toro, Diana Cecilia Gómez, Elson Rafael Rodríguez, Alexander Mora, Alfonso Toro, Miguel Alfredo Silva, Elibardo Garzón, José David Tensa, Ramiro Marín, José Antonio Uribe, Fernando Morales, Boris Montes de Oca, Fabio Arias, Ramón Támara, Miguel Antonio Caro, Saúl Peña Sánchez, Beatriz Carvalho, Fernando Morales, Salvador Varela, Miguel Castrillón, Alberto Núñez, Martha Lucía Moreno, Alvaro Narváez, Guadalupe Castillo, Rosalba Pinto, Carmen Verbel, Guillermo Velasco, Rafael Avendaño, Leonardo Jiménez, José Lima, Oscar Triviño, Oscar Lora Melo, Juan Rivas Ramos, Eduardo Benítez, Ricardo Fajardo, Ignacio Perdomo.

Igualmente, señor Presidente, al cruzar la solicitud para las personas que están presentes y no se hallan inscritas, se inscribieron acá en la Comisión Luis Fernando Torres, Elson Rafael Rodríguez, Ana María Jiménez, Olmedo Martínez, Alvaro Prado, Eduardo Benítez, Luis Fernando Alarcón.

Presidente:

Quiero ofrecer un saludo muy cordial a todos los presentes, a los señores Ministros de Hacienda

y Viceministro Técnico de Protección Social, a los señores Congresistas, a los representantes de los sectores pensionales y trabajadores y laborales del país.

Vamos a realizar una audiencia pública, sobre dos proyectos de acto legislativo acumulados que buscan modificar la estructura constitucional del régimen de pensiones, cuyo origen es del Gobierno Nacional, voy a pedirles con el mayor respeto compostura, vamos a tramitar la asamblea oyendo a todo el mundo dentro de unos términos de cordialidad, de caballerosidad, de buenas maneras.

La Mesa ha decidido que agotemos este procedimiento; en primer lugar, vamos a oír al Gobierno, autor del proyecto a través del señor Ministro de Hacienda y a través del señor Viceministro Técnico de Protección Social.

A continuación les ofreceré la palabra uno a uno a las personas que se han inscrito por un tiempo de cinco minutos, les pido con el mayor comedimiento sean lo más concretos posibles porque tenemos más de veinte oradores, circunstancia que desde luego hace que el tiempo se nos pueda prolongar mucho y desde luego la audiencia pierda el interés colectivo que todos tenemos en que no solamente salga bien, sino que traiga un muy buen insumo para los ponentes de este proyecto.

Como entiendo que el señor Ministro de Hacienda tiene, y lo comprendo, compromisos aquí en el Congreso de la República, un funcionario del Ministerio de Hacienda asumirá su representación porque inmediatamente concederemos a continuación la palabra a los señores Congresistas, particularmente a los ponentes para que puedan hacer las interrogaciones que tengan a bien.

Si alguno de los ponentes a manera de prolegómeno o a manera de saludo quiere tomar la palabra, le ofrezco la palabra a alguno de los ponentes.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda, doctor Alberto Carrasquilla:

Muchísimas gracias, Presidente, muchísimas gracias por la invitación y quiero empezar dando a esta honorable Comisión, por la iniciativa de iniciar esta discusión con una audiencia pública, de cara al país, de cara a los diferentes sectores interesados en el tema pensional y esto servirá para que una vez se aborde formalmente nuestro debate, se haya enriquecido con los aportes que sin duda van a salir de esta discusión y estoy muy honrado y muy contento de estar aquí para exponer algunos puntos de vista que motivan el proyecto que estamos sometiendo a consideración de esta célula legislativa.

Quiero decir, en primer lugar, que yo me siento cuando vengo aquí a la Comisión Primera muy intimidado en el sentido en que mi especialidad no es ni muchísimo menos el derecho constitucional, así es que cuando a una persona que sabe mucho de ganadería la invitan a una conferencia sobre los cueros, dice, con todo respeto lo único que sé del cuero es que viene de la vaca y la vaca es ganadería, entonces les voy a hablar de ganadería.

Entonces, con mucho respeto me abstengo de la discusión constitucional que es la materia de esta Comisión Primera y voy a ir directo a la parte de ganadería que conozco, que es la parte de las cifras.

Quiero dividir mi breve presentación en dos grandes partes: Una descripción de nuestro lío pensional, de lo que nos enfrenta como país, de lo que nos enfrenta a ustedes como en un importantísimo órgano parlamentario, y, en segundo lugar, quisiera muy brevemente ir y repasar el contenido de la propuesta que tenemos a consideración de ustedes, aquí en la Comisión Primera que sin duda mi colega va a profundizar otro poco.

Entonces, vamos al grano, en términos de lo que podríamos llamar nuestro lío pensional, quisiera enfatizar en que nuestro lío pensional actual en Colombia tiene tres aristas importantes, cada una de las cuales en alguna medida, en algunos casos con insuficiencia como sin duda será revelado a lo largo de nuestros debates, son los siguientes:

El tema de la equidad, la primera gran arista de nuestro problema pensional es la equidad, en segundo lugar la sostenibilidad financiera del sistema pensional tal y como lo tenemos y en tercer lugar, algo de más mediano y más largo plazo que es la correspondencia entre nuestro sistema pensional y la demografía colombiana.

Una demografía en permanente evolución, una calidad de vida que en la medida en que va mejorando va cambiando nuestras expectativas de vida al nacer, va cambiando las expectativas en términos de los períodos de tiempo en los cuales es vigente unos determinados derechos pensionales.

Empecemos por el tema de la equidad, diría que hay dos grandes temas de equidad en nuestro sistema pensional, el primero de los cuales es el más obvio de todos y es el hecho de que hay una gran asimetría entre aquellos colombianos y colombianas que tienen un derecho pensional y disfrutan de una mesada pensional y aquellos colombianos y colombianas que teniendo la misma edad carecen de ese derecho pensional.

La cobertura de nuestro sistema pensional en la actualidad es una primera gran iniquidad que es necesario resolver, nosotros tenemos a lo largo de los siguientes años, tenemos que empezar a encontrar soluciones al hecho de que una parte muy sustancial de la población colombiana en edad de estar pensionada no recibe un cheque pensional.

Nosotros tenemos que pensar muy a fondo en este tema y en esto pienso que es muy importante iniciar el debate con esas cifras, actualmente de cada cien colombianos y colombianas en edad de estar recibiendo una mesada pensional, solo lo hacen efectivamente un 25% o 25 personas, hay 75 colombianos que no reciben eso teniendo la edad correspondiente, ese es un tema y una iniquidad inicial que es necesario ir corrigiendo.

Hemos avanzado la cobertura de los actuales jóvenes que no están en edad de estar jubilados mucho mayor de lo que era hace una generación, esto es una buena noticia en buena parte debido

a las reformas introducidas durante los últimos diez o quince años especialmente la Ley 100, que ataca el problema pero ese es un tema que sin duda debe ser un eje alrededor del cual se debe fundamentar esta discusión que se inicia hoy.

La segunda es el tema de gran iniquidad, es el tema de la división entre jóvenes y viejos en nuestra sociedad, en la actualidad nosotros tenemos unos desembolsos en materia pensional a cargo de los contribuyentes que es muy sustancial, nosotros vamos a ver a lo largo del debate del presupuesto nacional los primeros síntomas de esto que son apenas síntomas puntuales de un solo año, pero si nosotros proyectamos eso y eso es lo que ustedes en esta Comisión tienen que estar viendo, ese largo plazo de nuestro país, eso es apenas una puntada inicial de un problema mucho más profundo, la punta de un iceberg que tenemos que resolver con toda la decisión.

Me explico, las mesadas totales que tenemos que empezar a pagar y que este año se ve con toda claridad en el presupuesto, en una proporción muy importante provienen no de ahorros anteriores que hayan tenido los pensionados actuales, sino del presupuesto nacional, es decir, de los contribuyentes, es decir, de las personas que están en este momento en ejercicio de sus vidas laborales.

El monto de los subsidios es muy elevado en Colombia, hay cálculos que sugieren que el monto de los subsidios en este sistema de prima media podría alcanzar a representar casi un 50% de los desembolsos totales, estos recursos que son muy sustanciales provienen de los tributos que tienen que pagar bien sea las personas hoy o bien sea a través de la emisión de deuda pública que tiene que emitirse a fin de servir esta deuda que es sagrada, la deuda pensional, tendrán que pagar impuestos más adelante a la hora en que se vayan venciendo esos papeles de deuda.

Entonces, aquí hay un segundo tema que nos debe competir y nos debe abarcar la discusión, que es la equidad intergeneracional, por decirlo de alguna manera breve. Nosotros tenemos entonces iniquidades en nuestro sistema pensional que es necesario atacar, ahorita voy a plantear algunos de los avances que se hacen en el proyecto de acto legislativo.

El segundo gran tema que me parece a mí debe ser un eje de la discusión, es la sostenibilidad financiera del sistema, ya había dicho cómo una parte sustancial de las mesadas pensionales que estamos cubriendo en este momento y que se reflejan en el presupuesto y se van a seguir reflejando en los presupuestos de los años venideros provienen de la tributación, provienen de los recursos que los jóvenes por decirlo de alguna manera muy simplificada ubican para este fin.

Eso en términos concretos significa que nosotros tenemos que hacernos serias preguntas sobre si la carga tributaria implícita y de mediano plazo en esta decisión de efectuar estos subsidios importantes que tiene el sistema es sostenible o no es sostenible, porque si no es sostenible entonces tenemos que encontrar una manera de hacerlo sostenible, tenemos que encontrar una

manera en que haya una correspondencia entre aquella parte de las erogaciones pensionales que van en cabeza del presupuesto nacional guarda relación con el financiamiento que también debe ir año tras año en los presupuestos nacionales.

Como vamos a estar viendo a lo largo de los debates presupuestales que se vienen en estos días, esta carga para el año 2005 hay una correspondencia muy clara, pero también hay un esfuerzo muy claro y unos costos de oportunidad para los recursos que se dedican de la tributación a este fin tan importante muy elevados, porque somos un país con necesidades gigantescas en materias de gasto social, de infraestructura, etc., y estamos dedicando unos recursos muy importantes a este frente que nos congrega en el día de hoy.

El tema de la sostenibilidad nos sugiere preguntas muy concretas, la propuesta del acto legislativo las aborda, es decir, nos pone a pensar en los siguientes términos y aquí voy a entrar en un terreno que no es el más favorable, pero de todas maneras lo quiero plantear con las preguntas del siguiente estilo. Al discutir el tema por ejemplo de los derechos adquiridos, que es un tema muy importante dentro del acto legislativo, nosotros tenemos que poner eso en una balanza, la definición de lo que es eso, lo tenemos que poner en una balanza contra todas las otras necesidades que tiene el país y que consagra nuestra constitución bajo el rubro del Estado social del derecho, es decir, los derechos fundamentales de los ciudadanos, que cuestan unos recursos, tienen que ponerse en una balanza tan importante como el tema de los derechos adquiridos.

Eso es un tema que hace relación a la sostenibilidad del sistema y que debe ser una materia de reflexión aquí en la Comisión Primera. Segundo punto en el tema de la sostenibilidad y es unas cuentas que tenemos que hacernos permanentemente y que deben ocupar en una célula legislativa que se preocupa es por el largo plazo de nuestro país, tienen que ser puestos en la balanza y tienen que ser sujeto de reflexión y es la siguiente. Para cubrir todas las obligaciones que tenemos en materia pensional este año, el año entrante y en el largo plazo tenemos que hacer un ejercicio de pensar las cosas en términos del valor presente de esas obligaciones que ya están causadas, que ya son una realidad y que ya son una decisión.

Tenemos una cuenta que eso significaría para el cubrimiento de las mesadas pensionales aproximadamente unos cinco puntos del PIB, de los cuales en este momento nosotros estamos comprometiendo una parte muy importante, dada la cobertura, dado el tamaño, el número de personas que están amparadas por una pensión que solo hoy día el 25% de la población en el grupo de edad relevante, es una suma muy cuantiosa, hay países donde estos desembolsos presupuestales son más altos, en algunos países de Europa sobrepasan comodísimamente el 10% de sus productos internos, en nuestro caso representa más o menos el 5 y lo va a seguir representando en términos anualizados durante muchos años por venir, de eso estamos dedicando el tres por la vía presupuestal.

Por lo tanto, en sentido estricto el 3.2, en sentido estricto nosotros tenemos un faltante de 1.8% del PIB cada año, eso suena a que es poquito pero 1.8% del PIB es prácticamente los cinco y medio billones de pesos, una cosa similar y puesto en términos relativos a nuestros tributos que son la fuente directa de recursos para el Estado representa una parte muy sustancial.

Los tributos son cuarenta billones, aquí le estamos dedicando cerca de seis, la cuenta es muy clara, es una parte muy sustancial que estamos dedicando ya y nos hace falta, estamos emitiendo en este momento deuda para la siguiente parte porque tenemos que cubrir cinco, tenemos que cubrir mucho más de lo que le estamos dedicando y por lo tanto la reflexión en donde en un sentido de largo plazo podemos sacar el 1.8%.

En este tema de la sostenibilidad, repito, el acto legislativo que se propone para discusión acá avanza de manera sustancial, nuestros cálculos son que el contenido ya financiero y económico del acto legislativo en términos ciertos significa un avance importante del orden de 35 puntos del producto interno bruto en términos de acervo, de *stock* o que es lo mismo aproximadamente un 1.2% del producto interno bruto por año.

De tal manera que nuestro faltante de lo que ya estamos poniendo presupuestalmente y somos capaces de poner presupuestalmente en el largo plazo sobre las necesidades totales y repito las cifras cinco contra 3.2, nosotros con esta medida estamos avanzando de manera sustancial y llegamos a abarcar otro 1.2% del PIB en el cubrimiento de estas obligaciones.

Nos quedan faltando todavía 0.6% del PIB y este es el número con el cual nosotros estamos defendiendo la propuesta de hacer una reforma tributaria que ayude a balancear estas cargas entre sí, las cargas representadas por las obligaciones con las cargas para la Nación derivadas de la tributación de una parte, del esfuerzo que se hace en materia pensional en el acto legislativo y tenemos que complementarlo con esa reforma tributaria.

Se ha criticado ese análisis diciendo que sería una renta con destinación específica, macroeconómicamente eso no es válido en el sentido en que nosotros lo que estamos haciendo es una unidad por decirlo así de balance y estamos mirando nuestras obligaciones en relación con lo que tenemos para servir las, nos hace falta el acto legislativo, en esta dimensión de la sostenibilidad financiera, es un avance sustancialmente importante con el fin de despejar esas deudas.

Y el tercer tema decía yo que quería tratar en esta breve introducción, es el tema de la demografía, nosotros tenemos proyecciones demográficas para Colombia, sugiriendo que la estructura poblacional colombiana de los años 70 cuando nuestro sistema pensional era relativamente joven y lo que va a ser digamos a lo largo de la siguiente generación o dos generaciones, es un cambio del cielo a la tierra.

Nosotros teníamos una estructura en la cual regímenes de reparto, regímenes de prima media eran razonables para esas demografías en el sentido de que muchísimos jóvenes cotizando

unas tarifas relativamente cómodas podían sostener a la población en edad de estar jubilada, de una manera razonablemente cubierta.

Nosotros cometimos errores, no es el caso mirar hacia el pasado en términos de que las cotizaciones se estimaban muchísimo más altas para poder hacer en el largo plazo sostenibles las cosas, pero por lo menos si sacábamos una fotografía de períodos relativamente cortos había la comodidad de cierta manera ilusoria, pero era comodidad no obstante que la plata estaba alcanzando, se estaban incluso constituyendo reservas.

Llegamos al punto en el cual la demografía fue cambiando y en el día de hoy un sistema de reparto, un sistema en el cual los jóvenes aportan para los viejos sería una cosa relativamente complicada de sostener en el tiempo, eso es un hecho bastante claro, las pirámides demográficas proyectadas por nuestros mejores demógrafos de nuestro país, nos sugieren que esto implicaría unas tasas de cotización absolutamente absurdas y por eso hace tanto sentido con las tendencias demográficas un sistema en el cual se privilegie el ahorro individual y se aten los beneficios pensionales a los ahorros individuales, sin que eso excluya desde luego una parte que está consagrada en nuestra Constitución, que es la parte de la solidaridad.

Esa demografía está cambiando y nosotros al tener un sistema de prima media todavía muy importante como parte de nuestra estructura pensional, sugiere que hacia el mediano plazo nosotros tenemos que abordar temas más allá de lo que ya el Congreso de la República lo ha hecho, esto es algo que simplemente esbozo.

Entonces, habiendo hablado de los tres puntos más importantes, el tema de la equidad, el tema de la sostenibilidad financiera y el tema de la demografía, todos los cuales están interrelacionados en entre sí pero son tres aristas claramente diferenciables para fines de la discusión.

Pasemos ahora brevemente a mirar el contenido del proyecto que sometemos a consideración del Congreso y que me parece a mí que debo hacerlo en términos de los tres componentes que teníamos ahí.

Lo primero que hace el acto legislativo o tal vez lo más importante, el concepto más importante que introduce en la propuesta que estamos haciendo es el concepto de sostenibilidad financiera explícito y nuestra propuesta es que el Congreso acepte llevar este concepto de sostenibilidad al ámbito constitucional.

Nosotros en nuestra estructura constitucional tenemos unos principios fundamentales en materia pensional como lo es la eficiencia, como lo es la solidaridad y como lo es la equidad.

Nosotros pensamos que estos tres principios son imprescindibles para un sistema pensional, para una ley y para cualquier ley general de pensiones deben ser aristas que no se deben de ninguna manera negociar y de ninguna manera cuestionar, pero proponemos que eso es como una mesa con tres patas, esos tres grandes principios constitucionales constituyen tres

cimientos importantísimos de una mesa, pero a esa mesa le falta el cimiento de la sostenibilidad, sin consagrar el principio de sostenibilidad a nivel constitucional, corremos el principio de que eventuales leyes futuras, eventuales reflexiones que hagan los colombianos del futuro acerca del tema pensional quede de cierta manera en palabras vacuas si no se le introduce un tema de sostenibilidad.

Por más que nosotros queramos avanzar en el tema de la equidad no lo vamos a poder hacer si al mismo tiempo que dilucidamos los componentes de un sistema pensional equitativo no le ponemos la consideración sobre la sostenibilidad financiera del mismo, cada decisión que tomemos tiene que estar atada a la sostenibilidad y hemos visto en el pasado cómo desligar la reflexión pensional de su componente financiero nos puede llevar a decisiones y nos puede llevar por vías que resultan al cabo onerosas para los jóvenes y terminan en lugar de solucionar un problema de equidad y en lugar de solucionar un problema digamos de justicia social, terminan es agravándolo, cargando de una manera que no tiene justificación en un principio general y constitucional de equidad, a sectores de la población muy vulnerables.

Ese es el primer gran componente, el segundo componente y la segunda reflexión grande que hace nuestra propuesta se refiere al tema de los privilegios pensionales que no resultan sostenibles. A lo largo de muchos años y en diferentes ámbitos se establecieron regímenes pensionales que se derivaban por ejemplo de convenciones colectivas o se creaba explícitamente un régimen pensional sin necesidad de una convención colectiva, sin reflexionar sobre las implicaciones de mediano y largo plazo.

Nosotros estamos viendo todos los días alcaldes, gobernadores, rectores de universidad, etc., que padecen de cierta manera las consecuencias hoy en día de haber muchos años atrás establecido contratos y establecido compromisos en materia pensional que resultaron al fin y al cabo muy poco razonables desde el punto de vista de su sostenibilidad y de su financiamiento y estamos en problemas de ese estilo continuamente.

La propuesta que se hace ataca estos problemas de las grandes—digámoslo así— iniquidades entre el sistema general y estos sistemas. Les voy a poner un simple dato que me parece muy ilustrativo, muy sintético y es que mientras que en el régimen general pensional de Colombia, la mesada promedio a 1.6 salarios mínimos legales vigentes, si uno hace un recorrido por todos los regímenes pensionales derivados de convenciones colectivas o regímenes especiales también ese promedio daría 4.1 salarios mínimos legales vigentes.

Entonces, multiplicamos prácticamente que por tres o por cuatro la diferencia entre lo que reciben los colombianos del sistema general y los colombianos de estos regímenes especiales.

Nosotros pensamos que si bien es necesario respetar una transitoriedad, respetar las vigencias de esos acuerdos, de esas convenciones etc., de ninguna manera encontramos razonables que

vayan hasta más allá de diciembre 31 del año 2007 y esa es una propuesta que ataca el problema de la iniquidad implícita entre el sistema general y estos regímenes.

Con excepción de las Fuerzas Armadas y el señor Presidente, esto se propone que sea eliminado, en el caso del señor Presidente, inmediatamente que tiene un régimen especial, en los otros casos a finales del año 2007 y de tal manera que en el 2008...

Presidente:

Vamos a tratar de ordenar esto en el siguiente sentido: la audiencia pública es un procedimiento informativo, es un procedimiento por el cual las gentes se acercan hasta el Congreso a hacer llegar al Congreso su criterio sobre unas leyes, aquí no vamos a hacer debate, este no es el sitio para hacer los debates, los debates se deben hacer en el trámite normal y en el procedimiento normal.

Desde luego, no puedo dejar de pensar que haya algún interrogante que hacerse pero no a manera de intervención, sino como pregunta, en ese sentido la autorizo.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Barlahán Henao Hoyos:

Señor, Presidente, la pregunta es muy sencilla.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega, para una moción de orden:

Presidente, dentro del contexto de lo que usted anotaba, le quisiera rogar aquí a nuestro colega que nos permitiera que el Ministro pudiera terminar su intervención y al final pudiéramos hacer digamos una ronda si quiere de algunas preguntas, porque es que lo que pasa es que si no terminamos sin que el Ministro pueda redondear que a mí me parece muy importante la exposición que está haciendo aquí el Ministro y para nosotros también muy sustantivo tener ese mapa global que él está haciendo.

Presidente:

Es procedente, vamos a permitir, doctor Barlahán, unas preguntas, hago la excepción con usted para sentar la norma, preguntas una vez terminen los funcionarios.

Continúa interviniendo el honorable Representante Barlahán Henao Hoyos:

La pregunta es muy sencilla, para que en el momento en que considere pertinente el señor Ministro, nos indiquen las razones que tiene el Gobierno para mantener el régimen especial en el caso de las Fuerzas Armadas. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Señor Ministro, no más preguntas, al final con mucho gusto evacuará usted las que crean los Congresistas pertinentes.

Continúa interviniendo el señor Ministro de Hacienda, doctor Alberto Carrasquilla:

Continúo y por supuesto la pregunta me parece muy relevante la del doctor Barlahán y la voy a contestar.

Simplemente estaba en el segundo gran componente que tiene la propuesta de acto

legislativo, me estaba deteniendo en aquellos regímenes que por consideraciones también atadas a la noción de sostenibilidad son excesivos frente a la realidad de nuestra sociedad y de nuestro país.

Por lo tanto, la propuesta concreta y está contenida en este acto, es una propuesta que hace referencia a estos regímenes y los plantea, desmontar inmediatamente en un caso en el 2007 en otro caso y exceptúa las Fuerzas Armadas, la pregunta es muy relevante y la respuesta es la siguiente. Es de común aceptación en la comunidad internacional y así se establece digamos en los diferentes países que hemos tenido la oportunidad de analizar, que la carrera de las armas es una carrera en esencia distinta a las demás profesiones del país, en el caso nuestro se ha llegado a la conclusión tal y como ha sucedido en diferentes países, que en el caso de las Fuerzas Armadas y en el caso de esa carrera de las armas, el tratamiento pensional debe ser distinto por las características mismas de esa profesión, por el compromiso digamos que abarca muchísimo más allá de lo que es en las demás profesiones la vinculación con su oficio y con su profesión.

Se consideró que este régimen debía ser sujeto de un tratamiento por supuesto buscando también la sostenibilidad, buscando también la eficiencia, buscando también la solidaridad que son nuestros principios constitucionales, pero haciéndole un tratamiento excepcional, sin que ello signifique un tratamiento privilegiado, un tratamiento acorde con lo que es la práctica internacional y con lo que es digamos el esfuerzo que está claro que la sociedad pone en materia del cubrimiento pensional de la fuerza pública.

Mi respuesta sería, es la práctica internacional la razón que muchísimos países han llegado a esas conclusiones, por las características de la profesión que la distinguen de las demás y por eso se plantea en esto esa excepción.

Continuando con el contenido del proyecto, creo que el segundo gran componente es el componente digamos de los temas pensionales excesivos o no financiados, el primero de los cuales es la parte de los regímenes pensionales derivados de las convenciones colectivas y de los regímenes especiales por se.

El segundo gran componente son pensiones en exceso de lo que la sociedad colombiana con sus limitaciones y con sus carencias puede proveer en estos regímenes y se refiere al tema de los topes, en la propuesta nuestra es que veinticinco salarios mínimos, estamos hablando de una proporción muy inferior al 0.5% de la población total tenga ese límite pensional y esa es la segunda propuesta y eso define, digámoslo así, la segunda arista del contenido que es el tema de los regímenes pensionales o de las implicaciones financieras de regímenes pensionales y de realidades pensionales que se considera no tienen relación con la sostenibilidad financiera.

Y el tercer componente hace relación con el tema de los derechos adquiridos, en el tema de los derechos adquiridos, que es el tercer gran concepto, el tercer gran capítulo que tiene este acto legislativo, esta propuesta de acto legislativo

que sometemos a consideración, se refiere a hacer muy explícita la noción de derecho adquirido como una noción que incluye dos conceptos muy importantes, además de los conceptos que el Congreso tenga a bien introducir en las leyes pensionales que vendrán en las siguientes generaciones, que son el tema de la edad y el tema del tiempo de cotización.

Planteamos en este acto legislativo que un derecho adquirido tiene que fundamentarse en el cumplimiento de esas dos condiciones y separamos cualquier ambigüedad entre el derecho adquirido y la expectativa que tanta ambigüedad nos parece a nosotros tiene en nuestro ordenamiento constitucional y que fundamenta a mi juicio una decisión reciente de la honorable Corte Constitucional que ha planteado el tema de una manera clara y de una manera inmediata para nosotros.

Entonces, en ese punto se define el concepto de derecho adquirido, de esa manera y por supuesto se permite que los diferentes cambios que el órgano legislativo tenga a bien introducir tienen una naturaleza vinculante como debe ser, es decir, que cada ley puede cambiar los parámetros pensionales en Colombia y esos cambios en los parámetros pensionales se rigen bajo el concepto de derecho adquirido y no bajo ningún otro tipo digamos de entendimiento sobre lo que significa la realidad, la realidad de una persona o de un grupo poblacional específico, es decir, se aclara con mucha precisión el tema de qué es un derecho adquirido y cuál es la relación entre una expectativa y un cambio eventual del ordenamiento legal en Colombia.

De tal manera que dividiría esos tres grandes componentes del acto legislativo como la materia de discusión más importante que tenemos que tener y sintetizaríamos mi breve presentación con los siguientes puntos. Se ha hablado de dos grandes temas, el tema de nuestra realidad pensional, les he dado unos números básicos alrededor de los tres componentes esenciales de nuestro ordenamiento, la equidad, la sostenibilidad y la demografía y he hablado de los tres componentes a su vez. En segundo lugar, del acto legislativo que entra a consideración de la honorable Comisión Primera de Cámara.

Presidente, eso es lo que yo tendría para decir.

Presidente:

Gracias, señor Ministro. Una rueda de preguntas muy breve, porque lo importante es respetar la intención de muchos ciudadanos que quieren que el Congreso los oiga también sobre este tema, pero voy a permitir aprovechando la presencia del señor Ministro y su necesidad de ausentarse, voy a permitir una pequeña rueda de preguntas al señor Ministro.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Gracias, señor Presidente. Yo sé que la audiencia es para escuchar a quienes están aquí de la comunidad y a quienes están inscritos, pero sí quisiera que ellos escucharan también y nosotros como miembros de la Comisión Primera, una mayor explicación, señor Ministro, a este

párrafo que presenta el Gobierno sobre este proyecto de ley, que dice así: No hay derechos adquiridos a la inmutabilidad de la ley; el legislador podrá siempre modificar el régimen pensional sin que deba respetar expectativas, pero no podrá desconocer derechos adquiridos, esto es, aquellos que se tienen por haberse cumplido los supuestos de hecho previstos en la norma vigente antes de la expedición de la nueva ley, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero de la presente reforma constitucional.

Quisiera, señor Ministro, que todos escucháramos un poco su explicación a este párrafo final del proyecto presentado por el Gobierno.

Presidente:

¿Alguna otra pregunta? Por favor, Senador Avellaneda, lo saludo con mucho respeto.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Muchas gracias, señor Presidente. Tengo tres preguntas para el señor Ministro de Hacienda, la primera es sobre el principio de sostenibilidad financiera. En mi criterio, la redacción parecería dar a entender que si no hay sostenibilidad financiera, tampoco existiría garantía para el pago de las pensiones de jubilación, ahí estaría mi primera inquietud, señor Ministro.

La segunda hace relación con el tema de los regímenes especiales exceptuados que el Gobierno encasilla todos como regímenes privilegiados, yo entiendo en mi postura a la luz del artículo trece constitucional sobre principio de igualdad, que efectivamente hay unos regímenes exorbitantes que no se justifican, pero hay otros que a la luz del principio de igualdad, son justificables y el Gobierno no hace diferencia aquí entre unos y otros con la solísima excepción del régimen de la fuerza pública que por supuesto nosotros avalamos porque consideramos que es una actividad de alto riesgo.

Empero y aquí está, es una pregunta muy concreta, primero, cuáles serían los regímenes especiales que el Gobierno considera exorbitantes y que deberían desaparecer y cuáles no y en eso una pregunta muy específica. El año pasado con motivo del plan nacional de desarrollo, en el artículo 81, se dijo que el régimen pensional de los educadores seguiría siendo vigente para los que estaban vinculados al momento de la expedición de la ley del plan de desarrollo, que los nuevos educadores quedarían afectos al régimen general de la Ley 100, pero que a esos nuevos educadores se les daría un mejor salario, o sea el año pasado se discutió con el Gobierno ese tema y el Gobierno ahora en este proyecto no hace la excepción en el proyecto de acto legislativo, como un régimen que seguiría, repito, para los antiguos, vigentes, vinculados a su régimen de naturaleza especial, que es un régimen que el Gobierno y lo digo por el Ministro de la Protección y por la Ministra de Educación, ha considerado eso un régimen de compensación, es decir, de justicia compensatoria frente al pésimo régimen salarial que tienen los educadores. Esa es la segunda pregunta.

Y en relación con ese mismo tema de regímenes especiales, los convencionales, el Gobierno quiere atentar diría yo contra el derecho de la contratación colectiva, es decir, es una forma, es un primer eslabón para eliminar la contratación colectiva en el sector público y en el sector privado. Eso por ahora, señor Ministro. Gracias, señor Presidente, muy amable.

Presidente:

Gracias, señor Senador.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias, señor Presidente. Simplemente para preguntarle al señor Ministro un tema que me inquieta con relación a la propuesta de acto legislativo. La base fundamental de la propuesta es el artículo 48 de la Constitución Política, el artículo 48 en tres veces, cuatro mejor, nos habla del desarrollo de la seguridad social con base en la normatividad que establezca la ley. Dice: El principio de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley.

Después en el inciso segundo dice: La prestación de los servicios será en la forma que determine la ley.

Después dice: La seguridad social será de conformidad con la ley.

Después dice: La ley definirá los medios que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo (todos están).

Le pregunto, señor Ministro, ¿qué análisis se ha hecho de otras constituciones? Ninguna Constitución del mundo tiene establecido en su Carta dentro de la misma Carta Política que consagra los principios mínimos de una Constitución, de un Estado, tiene consagrado el sistema pensional; lo retaría a que me dijera qué constituciones del mundo tienen establecido en la misma Constitución el sistema pensional, todas las desarrollan a través de normas, todas la desarrollan a través de las facultades que tiene el poder legislativo; todas, no hay absolutamente ninguna, al menos la desconozco.

Y en segundo lugar, con relación, señor Ministro, al proyecto de Acto legislativo 034 de 2004 la última parte, en el párrafo transitorio se establece lo siguiente:

La vigencia de los regímenes especiales o exceptuados expirará el 31 de diciembre del año 2007. No obstante lo anterior, el régimen especial del Presidente de la República expirará a partir de la vigencia del presente acto legislativo. En todo caso se respetarán los derechos legalmente adquiridos.

Me parece que hay una iniquidad, una injusticia con el señor Presidente de la República, porque le tenemos que reconocer al señor Presidente de la República la calidad que él tiene, que él ostenta como tal y quisiera decirle, señor Ministro, que con lo que usted acá nos presenta, nosotros vemos claro que el señor Presidente de la República quiere buscar, como usted lo ha manifestado, la constitucionalidad de la sostenibilidad financiera, los privilegios pensionales que no resulten sostenibles, todo eso lo quiere el señor Presidente de la República,

pero con este párrafo que está establecido aquí, a mí me queda claro que lo único que no quiere el señor Presidente, es ser ex Presidente. Gracias, señor Presidente, señor Ministro.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Alejandro Amín Hernández:

Muchas gracias, Presidente. Antes de formularle las dos inquietudes al señor Ministro, quisiera llamar la atención sobre el hecho que solamente esta Comisión y este Congreso no pueden mirar el pasado y el presente del tema pensional en Colombia, porque si bien es cierto, como el Ministro lo anotaba, hay un 25% de pensionados en el país que gozan de este privilegio, hay que pensar en las futuras generaciones y el concepto de sostenibilidad tiene que seguir gravitando como un elemento sustancial en la discusión y en el debate del Congreso(...)

De nada nos sirve cuidar en este momento la pensión o las pensiones para quienes hoy están disfrutando de ella o quienes próximamente en un término prudencial de tiempo pudieran comenzar a hacer parte del grupo de pensionados, si mañana más tarde no hay con qué pagarles, creo que esa debe ser la gran discusión que debe darse en este Congreso.

Sobre esa base quisiera hacerle al señor Ministro, tres preguntas muy concretas. La primera: A raíz del fallo de la Corte que fue aireado y discutido a nivel de los medios de comunicación, el Gobierno debería precisar, cosa que no me parece que está haciendo en este proyecto, cuál es realmente la diferencia o cómo evalúa el tema y entre los derechos adquiridos y las meras expectativas

En algún acápite del fallo de la Corte, se hace mención de ese tema en el sentido de establecer que no podrán determinarse como derechos adquiridos aquellos que solamente podrán comenzar a disfrutarse dentro de ocho o diez años.

La segunda pregunta, creo que algún colega ya la mencionó y es que entiendo que el mismo Presidente Uribe quiso que en adelante la pensión de los ex Presidentes se manejara a través del Sistema General de Pensiones, entonces no veo por qué si ha habido una declaración del primer Mandatario, ahora se quiera excluir el tema de la pensión de los Presidentes al futuro, quiero decir como un régimen excepcional.

Y el tercer punto, me gustaría que el Ministro al menos tocara tangencialmente el tema de las reservas del seguro y hasta cuándo estarían garantizadas para el pago de los actuales pensionados. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Excepcionalmente, de manera excepcional, ¿usted está inscrito para hablar? Voy a concederle el derecho de hacer una pregunta con el mayor agrado, ni más faltaba, en voz alta porque no tenemos un micrófono para usted.

Interviene el doctor Castrillón:

Yo tengo dos preguntas, la primera es que si estamos en un país en guerra y entonces se trata el tema de las fuerzas militares. La pregunta es

qué tratamiento se le da a la población civil, porque si no sería en una situación de privilegio, mientras los hechos de violencia afectan enormemente a la población civil, es una situación importante, ¿y qué ha pensado el Gobierno frente a eso?

Dos. Me gustaría también que el señor Ministro nos pudiera como ampliar la información en lo que corresponde al trabajo de acumulación. Los patronos deben tener claro cuál es su aportación frente a la defensa de pensiones, el apoyo, tan igual deben tenerlo el Estado, debe tener una propuesta, su aportación.

Y lo que nosotros en calidad de trabajadores colombianos siempre hemos sentido y hemos defendido que son unos aportes tripartitos frente al Estado, al Trabajador.

Presidente:

Gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla:

Muchísimas gracias, Presidente, y muchísimas gracias por la oportunidad de referirme a temas de sustancia como los que se preguntan. El doctor Arboleda, pide una mayor explicación sobre el tema de los derechos adquiridos y en concreto el inciso que reza: No hay derechos adquiridos a la inmutabilidad de la ley; el legislador podrá siempre modificar el régimen sin que deba respetar expectativas, pero no podrá desconocer derechos adquiridos, esto es, aquellos que se tienen por haberse cumplido los supuestos de hecho previstos en la norma vigente antes de la expedición de la nueva ley de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero de la presente reforma.

Mi respuesta es la siguiente. Ese inciso lo que dice es

1. El derecho adquirido tiene una clara definición que es la siguiente:

Para adquirir el derecho a la pensión será necesario cumplir con la edad, el tiempo de cotización y las demás condiciones que señale la ley vigente en el momento en que estemos teniendo la discusión.

Entonces, la definición de derecho adquirido lo que dice es se tienen que cumplir las condiciones de edad y de tiempo de cotización y todo lo que señale la ley, pero esos son los dos parámetros que guían digamos la diferencia entre una expectativa y un derecho adquirido.

2. Si hay cambios en la ley, en nuestra propuesta no existe una inmunidad a los cambios en la ley, si no están cumplidos los derechos adquiridos. Es decir, si el derecho adquirido que consta de esos dos componentes más lo demás que señala la ley, pero hablemos solamente de esos dos, ese requisito si las leyes van cambiando no están cubiertos digámoslo así el cumplimiento de por ejemplo uno de los dos parámetros y la ley cambia, eso no es un derecho adquirido, el derecho adquirido se cumple cuando se satisfacen los dos principios que están en el inciso tercero.

Entonces, eso diferencia, eso diría que al cumplir uno de los dos parámetros, pero no el otro, en ese momento no está configurado de

acuerdo con ese inciso un derecho adquirido. En ese momento hay una expectativa, si la ley cambia se tiene el tratamiento de expectativa y no de derecho adquirido, ese es el sentido de ese párrafo, yo creo que hay que ser muy claros en que eso es lo que estamos proponiendo.

Eso me parece a mí que es una pregunta muy importante y hay que ser muy claros en la respuesta. El Senador Avellaneda plantea y discute con mucho tino, con mucha profundidad, el concepto de sostenibilidad financiera y plantea que si es posible que haya una interpretación de este inciso de la sostenibilidad financiera en el cual en el caso de que no hubiese sostenibilidad financiera entonces no se paga la mesada pensional, pregunta fundamental. La respuesta es definitivamente no, definitivamente tal y como ha sido la historia por fortuna en Colombia, la mesada pensional es una deuda que tiene la Nación, que está por encima digamos de cualquier otra consideración.

Lo que dice el inciso de la sostenibilidad es muy simple, dice:

Con el fin de garantizar los derechos a las generaciones presentes y futuras, deberá procurarse la sostenibilidad financiera, esto simplemente lo que dice es que en una eventual discusión aquí en el Congreso de la República dentro de una generación para cambiar el Sistema General de Pensiones y adecuarlo por ejemplo a cambios demográficos o cosa por el estilo, el Congreso si tiene a bien en este momento discutir favorablemente este inciso, tendría que discutir cualquier propuesta de ley general de pensiones, cualquier propuesta en materia pensional a la luz de los principios que ya están consagrados en el artículo 48, universalidad, eficiencia y solidaridad, tendría que discutirlos al mismo nivel con el concepto de sostenibilidad y la honorable Corte, tendría que también al mismo tiempo que discute los tres principios del artículo 48, tener siempre presente esta discusión de la sostenibilidad.

Eso es lo que nos parece que plantea que el sistema es tan vulnerable o tan invulnerable con la aprobación del acto legislativo, como lo permitan las finanzas, pero que no va a haber digamos una ausencia de consideración del tema de la sostenibilidad en las futuras discusiones pensionales de nuestro país.

Considero que esto es un avance muy importante y lo tengo gráficamente diciendo, a mí me parecen muy importantes los preceptos constitucionales del artículo 48, pero también me parece muy importante que esa mesa tenga cuatro patas y no tres patas, porque si no cualquier peso que tenga esa mesa se puede desbordar absolutamente todo lo que esté allí.

Y luego pregunta el Senador Avellaneda sobre los regímenes privilegiados y él plantea el tema concreto del régimen de los educadores y le contestaría de la siguiente manera: Nosotros en primer lugar en esta propuesta llevamos hasta finales del año 2007 la vigencia de estos digamos regímenes especiales, pero el acto legislativo y en esto quiero ser completamente claro, solamente exceptúa digamos a la fuerza pública, el Senador expresó que él está de acuerdo con eso, se muestra inquieto por la eliminación digamos del

tratamiento especial para el caso de los maestros, le diría en la propuesta tal y como está no puedo dejar de ser totalmente claro en la respuesta.

Estaría a partir del año 2008 y digamos con un tratamiento de ley general y no con un tratamiento especial ese tema.

Como usted bien lo dice, Senador, el esfuerzo ha sido muy grande en tratar de que los nuevos maestros que están entrando al magisterio están de cierta manera amparados por el régimen general, esto diría ese régimen va hasta finales del año 2007, es decir, tendría un tratamiento de régimen general de 2008 en adelante y esa es la implicación del párrafo, no puedo ser ambiguo en la respuesta a su importante pregunta.

Y luego pregunta el Senador, si el concepto de contratación colectiva está comprometido, que si el Gobierno está anunciando de alguna manera, o dando una señal de alguna manera de que la contratación colectiva va a carecer de méritos o va a ser desprovista de su sustancia a nivel constitucional, mi respuesta también tiene que ser muy clara. En este acto legislativo, de ninguna manera estamos tratando o introduciendo una discusión para demeritar o para invalidar digamos la contratación colectiva, simplemente estamos diciendo que las implicaciones pensionales de esos regímenes a través de la contratación colectiva tienen que ampararse por la misma visión que ampara el resto de la discusión pensional en Colombia, la implicación pensional.

Nosotros no podemos separar la visión de mediano y de largo plazo en materia pensional para el sistema general y tener excepciones digamos darle a la contratación colectiva un estatus por fuera del mandato constitucional que estamos tratando de introducir acá de la sostenibilidad financiera, es básicamente en su parte pensional que nosotros estamos preocupados porque estamos preocupados acerca de la razonabilidad entre lo que se otorga y los recursos que hay para darles sustancia a esos compromisos y a esas obligaciones.

Eso es lo que tiene el acto legislativo y de ninguna manera, Senador, se trata de quitarle sustancia más allá del tema pensional y con el argumento de mirarla al amparo de los mismos criterios que se tiene para el resto del tema pensional en Colombia.

El doctor Piedrahíta me corcha, por eso entro tan nervioso a la Comisión Primera de la Cámara, porque me pregunta dígame en qué Constitución está un artículo que discuta la seguridad social y le digo con toda humildad, por eso es que entro yo nervioso acá, porque me corchó.

Me comprometo con el doctor Piedrahíta a hacer la investigación para hacerle frente a su desafío que me quedó grande de primerazo y simplemente diría que si no conocemos casos en los cuales existen normativas claras en el sentido de prohibir las derivaciones pensionales de regímenes especiales, es el caso por ejemplo de Francia o de la República Checa hoy en día, pero a nivel constitucional, que es la pregunta concreta, me declaro corchado y me declararía corchado en muchos otros temas de nuestra Constitución, nuestra Constitución es muy generosa en especificar, creo que la palabra porcentaje también

está ausente en la mayoría de las constituciones del mundo, me atrevería a echarme esa hipótesis constitucional.

Diría eso en el tema de por qué tenemos que entrar y por qué nuestro artículo 48 discute el tema de la seguridad social en Colombia, creo que en el Constituyente hay una preocupación que no sé realmente en las constituciones nuevas digamos después de la Segunda Guerra Mundial, cuando ya se empieza a hablar de los derechos de segunda generación y se diferencian muy claramente de constituciones anteriores, que no tenían esa preocupación por los derechos, digámoslo así, los derechos activos que se llama en el derecho constitucional, me imaginaría que la respuesta es sí, pero no me atrevo de ninguna manera a entrar en ese detalle.

El doctor Amín tiene tres puntos muy concretos, el primero creo que ya hemos avanzado un poco en la respuesta, que es el tema de derechos adquiridos versus expectativas simples, creo que hay que tener mucha claridad en lo que estamos discutiendo, sé que a esa definición de derechos adquiridos se le pueden meter cuestionamientos, se le pueden meter inquietudes, si cumplí la edad, etc.; pero creo que es muy importante que la discusión se dé en el contexto de la sostenibilidad y de que lo que queremos es que la persona que tenga un derecho adquirido en efecto reciba para siempre su pensión y tratar de separar eso de aquellos casos ambiguos en los cuales de pronto no somos capaces de garantizar eso sin cargarles la mano, por decirlo así, a los jóvenes.

Eso es lo que queremos separar y creo que los discursos digamos en contra de esta visión un poco dura y rigurosa de lo que es un derecho adquirido se puede cuestionar con mucha grandilocuencia, pero dentro de las limitaciones escoger es sacrificar digámoslo así y a mí me parece que lo único que rogaría sería que se tuvieran los dos lados de la moneda en la discusión y eso sería mi primer punto.

En el tema que pone el doctor Amín, de la excepción para el Presidente, creo que el punto es, en efecto, se trata de que el régimen pensional presidencial, la idea del Presidente es esa de que vaya al régimen general pensional, en el sentido que por ser Presidente de la República es un colombiano a la hora de salir de ser Presidente de la República y habrá la mayoría de nuestros Presidentes, son personas que han cotizado digamos y ese es el deseo, la voluntad que hay en esta propuesta de acto legislativo, es que a diferencia por ejemplo de la preocupación del Senador Avellaneda, del Magisterio, referente al Magisterio que entraría en el 2008, aquí entraría inmediatamente el Congreso ojalá si es el caso apruebe este acto legislativo, esa es la voluntad y ese es el sentido en el cual lo hace.

El doctor Amín pide que se discuta un poco el tema de las reservas del seguro; con muchísimo gusto. Las reservas del Seguro tuvieron un pico, su pico más alto en el año 2000, donde tenían más o menos unos cinco billones de pesos que se fueron cayendo, cayendo, en el año 2003 terminamos con órdenes de magnitud de 1.8 billones de pesos aproximadamente si mal no me

recuerdo y más o menos nuestro cálculo es que en el próximo mes de septiembre u octubre tocaría revisar exactamente el dato, pero le garantizo que es uno de esos dos meses, esa reserva que terminó el año por los órdenes de los 1.8 se habrá agotado. Ese es un tema que nos ubica ya en el espacio del presupuesto nacional, la deuda pensional en Colombia por fortuna es y ojalá siga siendo una deuda absolutamente sagrada.

Por lo tanto, en el presupuesto de 2005 y ahorita en las discusiones que ya están teniendo lugar en las Comisiones Conjuntas económicas, seguramente nos estarán dando garrote porque el presupuesto creció mucho, una de las grandes explicaciones de por qué creció mucho, es porque nosotros estamos honrando esa deuda pensional a través del presupuesto nacional.

Entonces, el presupuesto nacional está sustituyendo esa reserva, pero mi respuesta sería el pico lo tuvo en 1.5 billones largos de pesos en el año 2000, en el año 2003, finales del año 2003 terminó en un 1.8, en más o menos septiembre u octubre de este año se termina la reserva y el último trimestre del año lo vamos a cubrir con recursos del presupuesto nacional, lo mismo que el año 2005.

Las pensiones están garantizadas, son una deuda sagrada, eso no se discute, lo que sí se discute es qué tenemos que hacer para que eso siga siendo así y podamos usar los recursos públicos que son muy limitados de la mejor manera posible, cómo poner el tema pensional en el conjunto de nuestras necesidades nacionales.

El tema que planteaba el doctor Castrillón tiene dos temas muy concretos. El primer tema es qué le pasa a la población civil en un contexto en el cual nuestra economía vive un conflicto armado y en el cual planteamos en esta propuesta de acto legislativo un tratamiento especial a las Fuerzas Armadas.

La respuesta es lo que se plantea para la población civil es el régimen general que define la ley, en este caso nuestro, la Ley 100 modificada en la Ley 797, eso es lo que rige a la población civil y a toda la población civil, porque ahorita tenemos una población civil fragmentada en una población civil que no tiene ninguna pensión, que es la inmensa mayoría de los colombianos.

Otra población civil en unos regímenes pensionales privilegiados, cuyas mesadas pensionales en promedio son 4.1 mesadas, a mí me parece importante este dato, y un tercer componente que es la gente que está en el régimen general que tiene en promedio 1.6 salarios mínimos legales vigentes como mesada.

Entonces, tenemos tres grupos de civiles, los civiles que no tienen nada, los civiles que tienen 1.6 salarios mínimos legales y los civiles que en promedio tienen 4.1 salarios mínimos legales vigentes.

Eso es digamos la división, el proyecto y junto con el espíritu de la Ley 100, este proyecto de acto legislativo unificaría, haría equitativo, haría universal, haría general el régimen pensional a partir del primero de enero del año 2008, para todos los civiles de Colombia.

Y pregunta también sobre los aportes y las aportaciones patronales al régimen de seguridad

social en pensiones, la respuesta es muy clara y muy numérica, la respuesta es que la Ley 100 y la Ley 797 definen muy claramente qué es lo que es la división en el aporte pensional que se dividió entre el aporte patronal y el aporte del trabajador.

En este momento la cotización está en un 14.5 y se divide en dos partes. La parte patronal es el 75% y es el 25% del empleado, eso está definido muy claramente y nosotros el año entrante vamos a pasar del 14.5 al 15.5 de contribución al amparo de la Ley 797, la división es exactamente la misma.

Entonces, uno puede sacarles a esas contribuciones que están basadas en el salario cuánto pone el trabajador y eso sería muy numérico digamos la respuesta.

Presidente:

Quisiera que ustedes me permitieran avanzar, porque de lo contrario nos quedamos aquí en un solo tema. Muy amable, señor Ministro de Hacienda, entendemos que usted debe retirarse, le rogamos que nos permita que de su despacho quede un funcionario aquí para eventuales preguntas. Gracias, doctora Mónica Uribe.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al señor Viceministro Técnico de la Protección Social:

Presidente, muchas gracias, muchas gracias por la invitación y por la oportunidad de permitírnos participar en esta audiencia, yo empezaría simplemente por hacer la misma salvedad que hizo el Ministro de Hacienda, al iniciar en el sentido de que no tengo tampoco la formación de constitucionalista, o sea que estamos ahondando en un terreno digamos ajeno, tengo al igual que el Ministro de Hacienda, la formación de economista, o la deformación podría decir alguien, pero digamos que tengo un poco como esa visión, pero bueno, la idea es abordar el debate en un contexto más general.

Creo que la presentación del Ministro de Hacienda fue bastante completa, en términos de los principios que se persiguen o que se buscan con el acto legislativo que está actualmente en discusión, como en términos del contenido del mismo, creo que las explicaciones fueron bastantes claras.

Simplemente me permitiría complementar la intervención del Ministro de Hacienda con unos aspectos muy puntuales. Lo primero es caer en la cuenta hasta qué punto los recursos que la Nación le está destinando al pago de mesadas pensionales compiten con los recursos que se podrían destinar a otro tipo de inversiones sociales.

Este es un debate que en el transcurso del debate sobre el presupuesto esto es algo que va a surgir, pero si uno mira los números gruesos del presupuesto general de la Nación de 2005, se da cuenta de que el año entrante se van a destinar para pensiones 16 billones de pesos, esta cifra supera por primera vez una cantidad de recursos asignada al sistema general de participaciones que financia toda la inversión social, uno puede comparar esos 16 billones de pesos con otros rubros, por ejemplo haciendo una clasificación funcional del presupuesto, que entiendo que ya

fue presentada, a educación se están destinando 10 billones de pesos, a salud se están destinando 7.3 billones de pesos, a otros componentes de protección social se están destinando 6 billones de pesos, todos inferiores al rubro que se está destinando a pensiones.

De manera que el debate sobre pensiones debería abordarse en un contexto más general y tener en cuenta que las decisiones que se tomen al respecto necesariamente implica sacrificar otras alternativas.

En su intervención, el Ministro de Hacienda calculaba que el ahorro que produciría la aprobación del acto legislativo que está a consideración del Congreso de la República sería en valor presente equivalente a treinta y cinco puntos del PIB, señalaba el Ministro de Hacienda que en términos anuales que es más fácil de digerir, por decirlo de alguna forma, el ahorro sería equivalente a 1.2 puntos del PIB, si uno vuelve esos 1.2 puntos del PIB los traduce a pesos, está hablando más o menos de tres billones de pesos al año, si tiene en cuenta uno que el punto del PIB está a dos billones y medio más o menos en el año que corre.

De manera que esos son recursos que uno destina o sigue digamos con la trayectoria que viene del esquema pensional vigente o abre un espacio para otro tipo de inversiones sociales que también son apremiantes. El gasto de pensiones que acabamos de ver es que lo calificaría de muy grandes, por no decir desproporcionado, se destina a un segmento de la población que no es toda la población, el Ministro fue muy claro en señalar que de la gente que podría recibir pensión o que está en edad de recibir pensión, tan solo el 25% la está recibiendo, quiere decir que el 75% de quienes están en edad de pensionarse, no están recibiendo ningún tipo de pensión y uno debería pensar en términos de toda la población y es simplemente, la observación va en el sentido de anotar que cualquier decisión que se tome al respecto debe tenerse en cuenta tomarse a la luz de las alternativas que se están sacrificando.

De manera que todo el debate y los temas que se están discutiendo ahora incluido el tema de los derechos adquiridos, están en una balanza en la cual digamos hay cosas muy importantes del otro lado, sobre todo en términos de inversión social como lo venía señalando.

Para terminar de complementar la intervención que hizo el Ministro de Hacienda, respecto al principio de sostenibilidad financiera, hace que los derechos que están consignados actualmente en la Constitución sean más efectivos por decirlo de alguna manera, o sea no quiere decir que si no se incluye ese principio no se van a honrar las pensiones, eso lo preguntó el señor Avellaneda, de ninguna manera quiere decir eso, simplemente quiere decir que si se incorpora el criterio de sostenibilidad financiera al momento de pensar y diseñar el sistema pensional, se evitaría que en un futuro se tenga que hacer esfuerzos tributarios demasiados grandes para poder honrar las pensiones, porque las pensiones de todas maneras se pueden pagar.

Entonces, hace de dos cosas, o diseña un esquema pensional más financieramente

equilibrado o hace unas reformas tributarias heroicas para poder honrar los beneficios y son esas dos digamos o esa es la disyuntiva que habría que entrar a decidir y naturalmente creemos que es mucho mejor incorporar desde un principio tempranamente diría incorporar el criterio de sostenibilidad financiera, de forma que no haya contingencias fiscales que puedan amenazar la estabilidad financiera de la Nación en un futuro por el hecho de no haber diseñado equitativamente o con equilibrio financiero el sistema pensional.

De manera que esas son básicamente las observaciones que tengo para hacer al respecto, señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Una rápida rueda de preguntas para pasar posteriormente a los intervinientes inscritos.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Homero Giraldo:

Señor Presidente, no es exactamente una pregunta, sino hacer una observación al Gobierno Nacional, aprovechando que quería haberla hecho delante del Ministro, pero dejó su representante y está el Viceministro, el doctor Guerrero.

El problema pensional de Colombia es grave, este proyecto se ha venido estudiando hace muchos días, pero hay que tener muy en cuenta, doctor Guerrero, para que usted... al Gobierno, porque la mayoría de proyectos se le están cayendo en la Corte, pero es por no oír las insinuaciones que se hacen en la distintas Comisiones, creo que este proyecto no ha sido revisado en forma debida por aquellos abogados constitucionalistas, como ustedes dos han dicho que no son constitucionalistas, eso sería de llevar a revisar a personas que hagan un examen de la Constitución y de las últimas sentencias.

Aquí se está borrando de un tajo la expectativa de ver que eso se desaparece, resulta que vamos a leer un pedacito de la última Sentencia 1314 de 2004 y dice: La sustitución de una norma por otra exige la necesidad de un régimen de transición. La asistencia de normas transitorias es indispensable en la legislación sobre seguridad social en pensiones porque hay derechos en vía de adquisición. Esto es Sentencia C-1314 de 2004, ¿qué quiere decir derechos en vía de adquisición?

Entonces, quiero dejar una reflexión al Gobierno para que nos sentemos de manera clara, concisa y precisa, que vamos a hacer un esfuerzo grande, usted lo comienza a hacer, Presidente, con esta audiencia, los ponentes muy juiciosos han estado pendientes de esta iniciativa, pero vemos por ejemplo que el Gobierno redactó antes de producirse estas sentencias y las 754, la 755 y la 756, entonces que revisemos esto para que el Gobierno no vaya a caer en un tropiezo mañana y como está pasando con el estatuto de seguridad, que se cae, no se cae, lo mismo puede pasar con esta reforma, señor Presidente.

Presidente:

Muy a prudencia su reflexión. Doctor Arcila, para preguntar por favor, a ver si continuamos con el Orden del Día.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Presidente, la verdad es que mi pregunta no la puedo formular a ninguno de los presentes, pero quisiera dejarla gravitando en la Secretaría para el debate siguiente, podríamos invitar al Ministro del Interior, que le toca precisamente de acuerdo con su función sustentar las reformas constitucionales, pero como quiera que él tampoco es abogado, valdría la pena que nos hicieran una presentación desde el punto de vista del bloque de constitucionalidad y desde el punto de vista del derecho supranacional, una presentación jurídica y constitucional sobre este proyecto.

Quisiera ver desde la orilla del Gobierno porque nos sirve mucho para decantar el proyecto y el proceso de discusión.

Presidente:

Gracias, doctor Arcila. Dejo esa observación del doctor Arcila, que es procedente cuando ya entremos al debate propiamente dicho del proyecto.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Lucio Muñoz Meneses:

En el mismo sentido que si es importante que en estos procesos se haga una serie de revisiones, ahí me genera una duda y ahí está la pregunta y es que dentro de la redacción del proyecto de ley se quedan algunas inconsistencias, señor Presidente, frente a que la gente que está en transición en este momento, las personas que están en transición, las personas que antes de que se pueda ejecutar el proyecto, que quede en firme, se generaría un vacío en donde las empresas de los fondos pensionales públicos o privados puedan empezar como a dilatar ese proceso de hacerla digamos como el reconocimiento de la pensión a las personas que estén en tránsito de su legalización.

Entonces, vale la pena y esto es una pregunta que me hace llegar también un ciudadano y que la transmito a ustedes hoy.

Presidente:

Gracias, doctor Muñoz.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Es que me preocupa una situación del Gobierno de que creo que también les va a dar la preocupación del honorable Representante que habló ahora, creo que no se está estudiando bien el tema a la luz del Estado social de derecho.

La Corte declaró inexecutable el artículo cuarto de la Ley 860 sobre régimen de transición, ahora el Gobierno, en el proyecto de acto legislativo, vuelve a plantear el tema diciendo, no se pueden reconocer expectativas, entonces la Corte lo que ha dicho es un régimen de transición; por ser una expectativa cercana es derecho adquirido en sí mismo y tiene intangibilidad.

Ahora entonces el Gobierno incurre en el mismo error, vuelve y entonces ahora constitucionalmente quiere acabar los derechos adquiridos, porque ya la Corte dijo que eran

derechos adquiridos y mi pregunta va a esto. ¿El Gobierno está dispuesto a respetar normas supranacionales? Porque ya sabemos que no está dispuesto a respetar el concepto de derechos adquiridos, pero le pregunto al Gobierno, está dispuesto el Gobierno a respetar normas supranacionales que hacen parte del concepto del bloque de constitucionalidad y en especial pregunto.

Mi pregunta es ¿va a respetar el Gobierno el Código Iberoamericano de Seguridad Social, que en su artículo tercero plantea el principio de progresividad en materia de los derechos sociales, lo que quiere decir que una ley no puede recortar, no puede menoscabar un derecho de naturaleza social? Esa es mi pregunta concreta. Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes, para una moción de orden:

Gracias, señor Presidente. Sabemos que las audiencias tienen como único propósito enriquecer el debate, pero la audiencia en sí no puede anticiparse al debate, porque estamos haciendo ya unos cuestionamientos que tienen que ver con el fondo del debate; además, el proyecto no es lo que quiere el Gobierno, aquí estamos frente a la autonomía del Congreso, aquí no se trata del condicionamiento del Gobierno sino del pronunciamiento del Congreso, esa es la razón de ser de la autonomía de independencia de poderes en Colombia.

Pueden existir unas relaciones armoniosas, pero para nada van a reñir con lo que tiene que hacer el Congreso, es por eso que en mi condición de ponente, señor Presidente, quiero solicitar a ver si es posible que escuchemos a los inscritos para la audiencia, porque resulta por demás incómodo tenerlos en el transcurso de la mañana y no poderlos escuchar para recibir sus impresiones a efectos de mirar si nos sirven, que estoy seguro de que nos va a servir para enriquecer la temática de la ponencia. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, vamos a botar esa rueda de preguntas rápidamente. Perdón, ¿algún ciudadano quería? Sí, claro, con el mayor gusto ustedes tienen derecho, su nombre por favor.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a uno de los asistentes:

Aquellas pensiones que fueron generadas por actas de conciliación, que se consideran cosa juzgada y de acuerdo con el párrafo transitorio van a perder vigencia, la pregunta actual.

Que no se ha hecho claridad de que las pensiones van a heredar ahorro forzoso y no por dineros del Estado; por lo tanto, el Estado, lo único que tenía que hacer era velar porque esos dineros que fueron recogidos por el ahorro forzoso de pensionados.

Presidente:

Gracias. Ha lugar la observación del doctor Reginaldo, vamos a agotar señor Ministro y Viceministro esta rueda de preguntas e iniciamos con los intervinientes inscritos.

Con la venia de la Presidencia interviene el señor Viceministro Técnico de Protección Social, doctor Guerrero:

Voy a empezar por comentar la observación que hace el doctor Giraldo. Creo que el objeto del debate es precisamente que se hagan en este foro y en el Congreso, las observaciones de orden constitucional, o sea simplemente es aclarar que el texto radicado ha sido examinado por parte de un equipo de abogados, digamos en el Gobierno por abogados y concretamente por personas versadas en el tema constitucional, que puede haber observaciones adicionales de orden constitucional al respecto, creo que el objeto del debate es precisamente escucharlas y recogerlas.

Tengo aquí anotado, el doctor Muñoz señalaba algo sobre los ciudadanos en tránsito, entiendo que los derechos se adquieren en el momento en que se cumplen los requisitos, o sea el derecho no se adquiere en el momento en que uno termina el papeleo, sino en el momento en que cumple la edad, las semanas o el tiempo de cotización establecidos en las normas vigentes, o sea creo que eso resolvería la inquietud de un ciudadano respecto de qué ocurre digamos en el tránsito, o sea en un momento del tiempo hay una norma vigente, en este momento está vigente la Ley 797, hay un artículo que deja de estar vigente, pero en un momento dado del tiempo hay una norma vigente que es la que se tendría en cuenta para el efecto.

El Senador Avellaneda cita las normas supranacionales y concretamente el criterio de progresividad, entendemos que el sistema pensional actual ya incorpora un componente importante de progresividad que creo que habría que valorar y es digamos aquellas personas que cotizan o aquellas personas más pudientes que cotizan sobre salarios más altos, tienen puntos adicionales de cotización respecto de las personas que tienen menores ingresos salariales, eso en sí mismo es un componente de progresividad importante que ya está incorporado en la ley y que por lo demás está produciendo unos efectos sociales deseables.

En la actualidad hay ciento veintiséis mil ancianos indigentes que están recibiendo un auxilio de subsistencia, gracias a estos mayores recursos que están contribuyendo las personas –repito– más pudientes o que tienen ingresos mayores.

De manera que creería que el criterio de progresividad ya está implícito en la normatividad vigente y no estaría amenazado con las propuestas que se están haciendo al respecto.

Señalaba el doctor Prado, respecto de la cosa juzgada, no creo que eso vaya a cambiar, también las pensiones, no está en discusión el hecho de que las pensiones se tienen que pagar, respecto de la segunda observación que hizo. Estas serían un poco, no sé si Mónica, tenga alguna otra observación.

Presidente:

Gracias, doctor Guerrero, le agradezco inmensamente. Tienen la palabra por cinco minutos en lo posible improrrogables. Este pupitre está a disposición de los oradores siempre y

cuando no estén en una curul en donde pueden hacer uso directamente desde allí del micrófono.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la señora Ana María Jiménez, Representante de la Comisión Colombiana de Juristas:

Quisiera hacer una intervención en nombre de esta Corporación y también de la campaña *Comercio con Justicia*, mis derechos no se negocian de la cual hacemos parte, en esa medida quería pedirle al señor Presidente si puedo extender un poco más mi intervención.

Presidente:

Tiene siete minutos, doctora, en representación de todos los demás voceros de la Comisión Colombiana de Juristas.

Continúa interviniendo la señora Ana María Jiménez, representante de la Comisión Colombiana de Juristas:

Muchas gracias. Primero saludar este espacio, esta audiencia pública que ha realizado la Comisión Primera y quisiera comentar que vamos a hacer unas precisiones respecto a este Proyecto de Acto legislativo número 34 y en especial sobre los efectos que estas reformas pensionales tienen en los derechos humanos de las mujeres.

Circularé algunos folletos explicando qué es la campaña y de qué forma la campaña podría apoyar el trabajo de los y las Parlamentarias, para si están interesados al final cualquier información al respecto podríamos dársela.

El Proyecto de Acto legislativo número 34 de 2004, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política, presentado recientemente por el Gobierno al Congreso de la República, desconoce convenios internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado colombiano y que hacen parte del bloque de constitucionalidad y afecta el derecho a la negociación colectiva, a la sindicalización y a la vida digna, entre otros derechos, ya que introduce mayores limitaciones y restricciones al goce y ejercicio de dichos derechos.

Si bien el proyecto de ley generará consecuencias negativas tanto para hombres como para mujeres, haré especial mención a los efectos diferenciados que tienen estas medidas en los derechos de las mujeres, concluyendo con la presentación de los argumentos de la campaña *Comercio con Justicia, mis Derechos no se Negocian*, campaña patrocinada por Hotfman internacional a nivel global.

Antes de plantear los argumentos generales frente a esta propuesta legislativa, es necesario reconocer que las sucesivas reformas pensionales en el país han fracasado en cuanto al cumplimiento de las metas propuestas, según lo ha señalado la CEPAL. Adicionalmente, el informe de la Contraloría General, sobre el 2003, da cuenta de los pocos avances logrados con la expedición de la Ley 100 y de la Ley 797 de 2003, para enfrentar las dificultades financieras del ISS y el agotamiento de reservas. Dice textualmente: Un decenio después de su aprobación, continúan los problemas de cobertura y el déficit de caja del ISS sigue creciendo.

Respecto al articulado de este proyecto de acto legislativo, queremos hacer mención al desconocimiento de los acuerdos establecidos en convenciones colectivas, la reforma en estudio plantea la posibilidad de limitar la celebración de convenciones colectivas respecto de asuntos de carácter pensional, cercenando así el derecho de negociación colectiva y en consecuencia limitando el derecho de sindicalización, reconocido internacionalmente en tratados de derechos humanos.

Un sindicato que en la práctica no puede negociar libremente no es realmente un sindicato, al impedir el derecho de negociación colectiva respecto de los beneficios pensionales, se está vaciando de contenido el derecho de sindicalización, el convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicalización número 87 de la OIT y el convenio sobre derecho de sindicalización y de negociación colectiva de 1949, número 98, son de vital importancia para garantizar en el ámbito interno del Estado las condiciones necesarias de orden jurídico que permitan el ejercicio eficaz de la negociación colectiva.

Conforme a estas normas, los Estados tienen la obligación de realizar actos positivos que contribuyan al fortalecimiento y a la garantía del derecho de negociación colectiva, son obligaciones concretas establecidas de carácter general en los tratados de derechos humanos.

Además, otro argumento en contra de esta disposición es que los Convenios 87 y 98 no establecen restricciones respecto de los asuntos de orden laboral que pueden ser objeto de negociación colectiva, pues parten de unos mínimos que deben ser respetados.

Por lo tanto, al impedirles a los sindicatos realizar acuerdos en torno al tema pensional, no solo se está limitando el ejercicio del derecho, sino que se está negando el mismo en la práctica. Por esta razón, la propuesta sugerida sería inconveniente en cuanto este punto, al establecerse un plazo de vigencia para los acuerdos alcanzados mediante las convenciones colectivas del trabajo, desconociendo el término pactado en la misma convención y al prohibir que los trabajadores y empleadores lleguen a acuerdos sobre la materia, que representan beneficios para unos y otros se están estableciendo condiciones contrarias a la naturaleza de los pactos de la OIT.

Respecto a la provisión de progresividad de los derechos laborales, a mi juicio el Ministerio de Protección Social tiene un concepto errado de lo que es la progresividad y desconoce la prohibición de no regresividad para los Estados, una vez el Estado ha alcanzado cierto nivel de protección y garantía de un derecho económico social o cultural como es este, no le es dado imponer condiciones o expedir leyes que impliquen un retroceso en el ejercicio del derecho, esto ha sido entendido en el derecho internacional como la prohibición de regresividad frente a los DET.

En el caso de la propuesta de acto legislativo, al limitar el derecho de negociación colectiva e impedir que tengan vigencia los acuerdos respecto

a las pensiones, se estarán desconociendo avances significativos en cuanto a los derechos laborales de los y las trabajadoras y se estará retrocediendo en la garantía de tales derechos, además se estarán desconociendo las obligaciones a cargo del Estado emanadas del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional y el Protocolo de San Salvador.

Desde el punto de vista de la campaña *Comercio con Justicia*, queríamos presentar algunas posiciones frente al tema de las reformas pensionales y las mujeres que sean tenidas en cuenta dentro del debate y hacer como dos o tres propuestas muy concretas.

Si bien la esperanza al nacer es más alta en las mujeres que en los hombres, 75 años para las mujeres y 69 para los hombres, lo que equivale a que las mujeres estén en posibilidad de contar con pensión durante un mayor número de años que en los hombres, es necesario tener en cuenta unas circunstancias particulares, en primer lugar que no existe una cuantificación en términos monetarios del aporte de las mujeres a la economía del país mediante la realización cotidiana de actividades domésticas y de cuidado de otros miembros de la familia, en una jornada adicional a la laboral ordinaria de cinco o seis horas diarias aproximadamente, lo que representa entre 4 y 5 años de mayor trabajo para el bienestar de sus familias y por ende del país en general.

En segundo lugar, si bien la expectativa de vida es mayor para las mujeres en términos de calidad de vida, las mujeres viven más, pero no viven mejor. Por el contrario, las mujeres se enferman más, tienen más enfermedades crónicas, tarde en la vida comienzan a pagar los costos de embarazos repetidos y enfermedades propias de la salud sexual reproductiva malnutrición, violencia y triples jornadas.

Y en tercer lugar, dado que en un esquema de capitalización el monto de la pensión equivale a lo efectivamente ahorrado por el cotizante, para las mujeres su mayor propensión a estar en el sector informal sumado a mayores interrupciones en sus vinculaciones laborales y las bajas remuneraciones que reciben comparativamente hacen que el monto de esas pensiones sea proporcionalmente menor a las recibidas por los hombres en general.

En términos de equidad de sexo no es cierta la afirmación que hacía el Ministro de Hacienda en días pasados en el sentido de que la situación de las mujeres y los hombres sea exactamente igual al momento de acceder a una pensión. Existen una serie de circunstancias determinantes según las cuales la vida real se distancia de la igualdad formal prevista en la ley para hombres y mujeres.

Tal como lo señala la Cepal, las características de inserción en el mercado de trabajo, difieren ampliamente entre hombres y mujeres, por lo que su acceso a un ingreso asegurado y a servicios sociales básicos está condicionado por esta diversa inserción, un mismo régimen de protección social dadas estas características estructurales produce efectos diversos entre unos y otros.

En el tema de pensiones se destacan unas afectaciones específicas, en primer lugar el

ingreso o salario promedio diferencial, en Colombia más del 80% de las mujeres que trabajan reciben menos de dos salarios mínimos legales.

En segundo lugar, la tasa de participación en el mercado del trabajo, en cuanto a este punto pese a que durante los últimos años se ha venido presentando un incremento en la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, la brecha sigue siendo importante, según el DANE, de la población económicamente activa en el 2003, el 41.7% son mujeres, frente a un 58.2% de hombres.

En cuanto al número de años efectivamente cotizados, el rol de cuidados de hijos, hijas, familiares, enfermos, personas con discapacidad y otros, asignado tradicionalmente a las mujeres interrumpe sus carreras laborales, lo cual genera que no puedan tener un acceso con mayor facilidad a las pensiones.

Y frente a la esperanza de vida, la mayor dificultad en cuanto a la posibilidad de acceder a una pensión sumada a una mayor esperanza de vida, da como resultado una gran cantidad de mujeres que durante un mayor número de años deben sobrevivir sin la posibilidad de acceder a este derecho.

De otro lado, el tomar la esperanza de vida como referente para el cálculo del monto de la pensión lo disminuye sustancialmente.

Tenemos entonces unas conclusiones ya para cerrar como unas sugerencias que sean tenidas en cuenta para el debate del tema de pensiones. En primer lugar, que se aproveche esta oportunidad para que toda la propuesta de reforma pensional sea mirada desde una perspectiva de equidad de sexo, para con lo cual la campaña podría hacer un aporte técnico para este aspecto, que se aplique en lo posible un régimen especial para que las mujeres que tengan carreras laborales interrumpidas estén en la posibilidad de acceder realmente a una pensión.

Y en tercer lugar, que en los fondos privados administradores de pensiones en los cuales se realiza el cálculo del monto pensional tomando como base la expectativa de vida, no se haga de esta manera; se propone que este hecho no sea tomado como parámetro para la fijación de la pensión mensual. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, doctora Ana María. Esta intervención la hace usted en nombre de la doctora Laura Rangel, de la doctora Angélica Chaparro y la doctora María Cristina Umbarela. Muy formal, le agradezco inmensamente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al doctor Apecides Alvis:

Gracias, señor Presidente. Saludamos la oportunidad de intervenir en este escenario en nombre de la Confederación Central de Colombia, CTC, frente a los actos legislativos, materia de la discusión.

Primero, queremos declarar que en materia de seguridad social, las normas, las acciones que se asumen por el Gobierno siguen siendo regresivas, siguen siendo regresivas porque luego de tener nuestra sociedad, los trabajadores en el caso particular, quienes van a obtener un derecho a la pensión, al estatus de pensionado, el derecho

adquirido por haber laborado y tener la expectativa casi inmediata y que una sentencia de la jurisdicción judicial le diga al Estado que no tiene la razón frente a la norma que pretendió modificar las condiciones para el efecto.

Entonces, nosotros realmente rechazamos ese modo de administrar el Estado frente a los derechos fundamentalmente de los pobres, eso por una parte y entrar a debatir la constitucionalidad de la norma no vamos a caer en ello, pero sí es bueno refrescarles que el Referendo convocado por el Presidente de la República tocó, entre otro de sus puntos, lo referente a los regímenes pensionales y la población, el pueblo colombiano dijo que no y que de acuerdo con las propias normas establecidas por el Estado, determinan que no se puede volver a ello sino transcurridos dos años, entonces estamos ante unas situaciones que realmente confunden a la opinión pública y especialmente a quienes trabajamos en los sectores sociales.

Tenemos otra preocupación, es una duda, realmente se pretende reducir la decimocuarta mesada de los pensionados, eso es empobrecer aún más a los pensionados, que en su inmensa mayoría son dependientes de salario mínimo y esto lamentablemente es crítico, no va a solucionarle el problema de las pensiones como vamos a encontrar mucho más adelante.

Yo no sé qué es más importante: negarle o reducirle, perdón, una mesada a los pensionados de ingresos de salario mínimo, de salario mínimo y medio o establecer pensiones de veinte salarios mínimos o hasta veinte salarios mínimos; si se busca equilibrio, si se busca equidad debería era pensarse de esa manera. Aun cuando eso tampoco resuelve el problema pensional que tenemos.

En materia de los regímenes especiales he aquí, si un punto delicado, un punto grave para el país, para nosotros, para el respeto del Estado a los compromisos y tratados internacionales, por cuanto aquí se pretende, como ya se ha dicho por algunos que han intervenido acá, terminar la negociación colectiva, se nos dice que no, que eso exclusivamente para el caso de las pensiones. Nosotros no podemos ni aceptar ni creer en semejantes determinaciones o manifestaciones, porque hay una serie de antecedentes que nos muestran lo contrario de lo que se ha dicho que va a ser transitorio y se convierte en permanente.

Los regímenes especiales a través de las convenciones colectivas de trabajo han sido, no acuerdos impuestos, su nombre lo indica, es convenido entre empleadores y trabajadores; es una lástima que acá no podamos exponer la verdad y si me regalara un minuto más, porque es un derecho la negociación colectiva, la negociación colectiva no tiene ninguna restricción ni expresa ni tácita y sería el desconocimiento del desarrollo del análisis y las experiencias de los Convenios 87 y 88 desarrollados dentro de la OIT por la Comisión de Expertos.

Entonces, plantear esto es la negación al derecho a la negociación colectiva y si bien es cierto que la negociación colectiva en Colombia atraviesa serias dificultades, es promovida por el sector empleador oficial e incluso el empleador privado, promovidos desde el Estado.

Entonces, no podemos nosotros pensar acá que es posible aceptar condiciones que debiliten la negociación colectiva, no puede ser, no lo avalará el movimiento sindical bajo ninguna circunstancia.

Ahora bien, allí se habla mucho del sostenimiento. Sí, está bien, todos queremos la garantía de una pensión; pero esa garantía no se va a lograr, esa solución no se va a lograr con estos proyectos, no, esos son simplemente paliativos que no resuelven nada; para resolver el problema pensional se requiere un diseño diferente en la estructura económica de las pensiones y aquí en ello debe el Estado gravar con impuestos al capital financiero y eso no puede ser algo que nos rasgue las vestiduras, porque cuando el sector financiero estuvo en crisis, todos los pobres de Colombia salieron a resolverle el problema al sector financiero y por qué no puede establecerse que el sector financiero, que es un sector especulativo, pueda contribuir a buscarle soluciones al problema de las pensiones.

De otra manera, dadas las circunstancias las cuales es muy complicado entrar a buscar soluciones que realmente enmarquen un proceso largo, esto, repito, no serán si no simples acciones paliativas.

Por otra parte, la progresividad. La progresividad no puede entenderse simplemente por el reconocimiento de que unos tengan unas mesadas menores y otras más altas; la progresividad debe entenderse dentro del contexto social, dentro del derecho social, dentro del compromiso que el Estado tiene con la sociedad porque la cobertura tiene que llegar a los sectores informales, precarios y ellos jamás van a tener una pensión de jubilación.

Ahora que se nos diga aquí que hay una mesada o un subsidio a los ancianos, que no les resuelve absolutamente nada, que es un Estado de asistencialismo; esas no son las soluciones y eso está lejos del Protocolo de San Salvador que implica la progresividad pero en el contexto social y en el derecho social no simplemente en que haya una o más personas.

Entonces, no les quito más tiempo, lamentablemente quisiéramos decir otras, pero entendemos que otros compañeros también igualmente desean intervenir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Fernando Alarcón, Asofondos:

Muchas gracias, señor Presidente. En nombre de Asofondos, la Asociación de las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones, deseo en el día de hoy expresar el respaldo de nuestra Asociación y de la industria que represento, a un proyecto de acto legislativo como el que ha sido sometido a consideración de ustedes por parte del Gobierno.

La razón de este apoyo se basa fundamentalmente en consideraciones acerca de la equidad propia del sistema pensional, y de las implicaciones redistributivas y de equidad que tiene una iniciativa como la que se está comentando.

Para entender esto es necesario visualizar con claridad cuál es el sistema pensional al cual se ha llegado en este momento después de muchos

años de evolución del mismo; lo que se tiene en la actualidad es una situación con profundas tensiones y diferencias de carácter intergeneracional; al haberse diseñado nuestro pensional originalmente con unos profundos desequilibrios financieros, lo que ha ocurrido es que los ajustes que posteriormente se han hecho a través de la Ley 100, de la Ley 797 aprobada hace año y medio.

Lo que se ha dado es que las condiciones para la pensión de los trabajadores más jóvenes de los que están cotizando actualmente, de los que se pensionarán en los años venideros y particularmente los de las generaciones más distantes, diferirán de una manera muy significativa de las condiciones que han obtenido quienes en la actualidad disfrutaban de una pensión y quienes lo harían en el futuro más inmediato dentro del régimen de transiciones.

Aquí vale la pena hacer algunas consideraciones cuantitativas, honorables Representantes, como señalaba uno de los asistentes en su comentario, los aportes al sistema pensional tienen la característica de ser un ahorro forzoso por parte de los trabajadores, así lo llamó y en consecuencia la pensión tiene la característica de ser la devolución por supuesto después de hacerse las transformaciones financieras correspondientes de ese ahorro de los trabajadores.

El gran problema es que cuando uno mira el tema de esa manera, lo que encuentra es que los actuales pensionados y los que habría en el futuro inmediato con base en el régimen de transición que implica obtener una pensión en las condiciones que existían antes de la Ley 100, además de obtener esa devolución forzosa de sus ahorros, van a obtener subsidios adicionales por parte del Estado que pueden estimarse con mucha facilidad para casos hipotéticos y que corresponden como mínimo para esa población de pensionados a un 50% de lo que están obteniendo como pensión.

Y eso es aplicable señor Presidente, tanto para las pensiones de un salario mínimo como para las pensiones más altas de 20 o más salarios mínimos que existen en la actualidad.

Eso para que ustedes lo tengan muy claro en términos cuantitativos significa lo siguiente: si el valor actuarial de una pensión de un salario mínimo que depende de las condiciones de edad, condiciones particulares de cada persona, pero aproximadamente puede ascender a cien millones de pesos; eso es lo que vale actuarialmente una pensión de un salario mínimo para una persona de alrededor de sesenta años.

Si se tiene un subsidio del 50%, eso quiere decir que el Estado le está entregando a ese pensionado por cada salario mínimo de pensión cincuenta millones de pesos adicionales; ese sería el subsidio para una pensión de salario mínimo de las que existen hoy en día; pero si estamos hablando de un pensionado de veinte salarios mínimos, el Estado le está entregando como subsidio mil millones de pesos, son cifras aproximadas porque todo depende de las circunstancias específicas de cada uno.

Pero este es un estimativo digamos bajo; en la mayoría de los casos y especialmente cuando

hablamos de regímenes especiales o trabajadores cobijados por convenciones colectivas de empresas del Estado, ese subsidio es significativamente superior.

A cambio de eso ese beneficio muy importante, muy significativo que están recibiendo los colombianos que hoy en día disfrutaban de una pensión obtenida por supuesto con arreglo a la ley, los colombianos del futuro, particularmente los que se pensionen después del año 2015 cuando se complementen los ajustes en los requisitos establecidos por la Ley 797, obtendrán beneficios significativamente inferiores.

En particular, quiero llamar la atención sobre hechos tan complejos como, por ejemplo, que mientras que antes de la Ley 100 y para la actual población de pensionados era posible obtener una pensión con quinientas semanas cotizadas, después del 2015 los trabajadores que accedan a una pensión tendrán que cotizar mil trescientas semanas. Esa es una diferencia muy importante y que en términos del beneficio financiero que puede obtenerse es radicalmente distinto.

En consecuencia, lo que está planteando el Gobierno a esta honorable Corporación es tratar de buscar una amortiguación de esas tremendas diferencias intergeneracionales que se están presentando, uno tiene que entender que finalmente todos estos subsidios, señor Presidente, tendrán que ser pagados por alguien y concretamente tendrán que ser pagados por los colombianos.

El Gobierno no es, por así decirlo, una persona jurídica autónoma que tenga recursos distintos a los que le aportan sus ciudadanos; por tanto, si el Gobierno tiene que arbitrar los recursos para cancelar este monto de subsidios que, como señalaba el Ministro de Hacienda, implica que el año entrante el presupuesto nacional debe pagar dieciséis billones de pesos o una suma parecida, el rubro más significativo del presupuesto nacional tendrá que provenir de algún lado.

Esas generaciones futuras tendrán que pagar por la vía de impuestos y por la vía de ajustes a su estatus en materia pensional buena parte de estas erogaciones.

Mis comentarios creo que también son pertinentes, señor Presidente, porque yo sé que cuando se dan estas discusiones es fácil recurrir a una propuesta simple, sencilla y a primera vista atractiva, pero además profundamente inequitativa y desestabilizadora como la que está plasmada en la presentación que nos hará seguramente en unos minutos mi dilecto amigo don Saúl Peña, quien firma este documento, donde se habla de que para solucionar el problema lo que hay que hacer es trasladar los veintidós punto tres billones de pesos de los fondos para encajar las reservas del Instituto de Seguros Sociales.

Valga decir una propuesta de expropiación de los recursos de cinco millones de trabajadores, la inmensa mayoría de ellos trabajadores que devengan entre uno y dos salarios mínimos y que además no van a recibir ningún subsidio de parte del Estado, porque el único subsidio que van a recibir es aportado por los propios afiliados al sistema en desarrollo del Fondo de Garantía de

Pensión Mínima creado por este Congreso de la República en la Ley 797.

Por tanto, quiero para terminar, señor Presidente, insistir en que esta propuesta del Gobierno tiene un profundo sentido de búsqueda de equidad intergeneracional, corregir problemas originados en un sistema que no se corrigió y no se ajustó debidamente y a tiempo y que ha motivado que un número muy importante de colombianos pero no tan representativo frente al total, en el momento un millón de colombianos pensionados, hayan obtenido unos beneficios, unos subsidios que deberán ser pagados por el Estado y en consecuencia por el resto de colombianos muy grandes y lo que busca este acto legislativo es simplemente poner una cortapisa para que ese problema no siga creciendo de esa manera y no se siga profundizando esa tremenda situación de iniquidad.

Yo sé que este es un proyecto complejo, polémico y difícil, no quisiera estar en la camisa de ustedes, honorables Representantes, que en esta oportunidad, como en tantas otras tienen la inmensa responsabilidad de aprobar medidas, reformas, leyes, reformas constitucionales que son impopulares que afectan intereses, pero que deben ser aprobadas en beneficio del más alto interés nacional. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Elson Rafael Rodríguez:

Muchas gracias, señor Presidente, por la invitación que nos ha formulado. Básicamente nosotros traemos un mensaje como trabajadores simplemente basados en nuestra Constitución Política, recordándoles a los honorables Representantes que son los que representan al pueblo y que cuando actúan están consultando la justicia y el bien común.

Pienso que bajo esos parámetros hay que empezar estas cortas palabras que me han permitido expresar; este es un proyecto de acto legislativo y como tal pretende de alguna manera reformar la Constitución Política o, mejor, adicionar, la pregunta que queda clara es si realmente es una reforma a la Constitución Política o es un desmonte del Estado Social de Derecho y más preocupante aún que al Gobierno de turno cada sentencia de la Corte Constitucional que no le guste, entonces busca a través de reformas constitucionales cambiar los artículos.

En lo que sí estamos de acuerdo con el Ministro de Hacienda y con el Viceministro de Trabajo es que ellos no saben de derecho constitucional y que valdría la pena que a través del Congreso pudiéramos hacer de pronto unas clases muy rápidas de derecho constitucional y no de derecho inconstitucional, que parece que fue el que les enseñaron.

¿Tiene el Congreso de la República la facultad para reformar la Carta Política o tiene la facultad para sustituir la Constitución Política como está sucediendo con los últimos actos legislativos?

Nosotros creemos que no, creemos que el Congreso de la República en su competencia no puede sustituir varios aspectos de nuestra Constitución, porque le ha fijado en la parte dogmática de la Constitución, hay unos principios

relacionados con el Estado social de derecho que no se pueden desconocer.

Como señalaba algún ilustre Representante, quieren constitucionalizar a través de esto pues un tema que es objeto de ley, no de Constitución; a nosotros nos han enseñado pero que es de manera estéril que las normas constitucionales tienen una textura abierta por su generalidad, pero aquí el Gobierno entra en el detalle que es de objeto de la ley, pero lo más absurdo es que le hacen el monumento en la Constitución Política a la Ley 100, como si la norma a pesar de que lo diga fuera el monumento a los beneficios que le han hecho a este país a través de esa reforma. Es lo más antitécnico que se puede pensar de constitucionalizar una ley.

Igualmente, recogiendo lo que han señalado, esto es una norma regresiva para lo que tiene que ver con el derecho laboral y específicamente con el derecho laboral colectivo, el derecho laboral colectivo tiene tres patas, discúlpenme la expresión, que son el derecho de asociación, el derecho de negociación y el derecho de la huelga.

Así tangencialmente diga el Ministro de Hacienda que no se va a vulnerar el derecho a la negociación, pues claro que es un dardo frontal al corazón del derecho de asociación. Igualmente, ya lo han dicho, este proyecto de acto legislativo que debería de pronto llamarse más bien por el cual se deroga la seguridad social en Colombia; yo creo que sería como más fácil decirle se deroga la seguridad social en Colombia.

Implica el desconocimiento de convenios internacionales como el 87 y 98 de la OIT que integran como ustedes lo han también manifestado el bloque de constitucionalidad, pero no solo afectan esos convenios internacionales, sino normas como la Carta Internacional de Derechos Humanos del año 48; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; el Código Iberoamericano de Seguridad Social; el Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derecho en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Protocolo de San Salvador.

Y nosotros, como Estado nos comprometimos con una famosa frase que nos señalan de la norma *Pacta Sunt Servanda*, el régimen de transición, como también lo expresaron pues lógicamente que crea unos derechos adquiridos así el Gobierno trate de hacer gimnasia jurídica, tendrá que entrar a derogar o a cambiar el artículo 58 de la Constitución Política para poder que su tesis se le cumpla de alguna manera y hay que tener presente, honorables Representantes, que los trabajadores tienen unos derechos sociales mínimos que están establecidos en la Constitución Política; en el inciso final del artículo 53 hay una norma típica de un Estado social de derecho y esa norma se traduce en que ninguna reforma o que los trabajadores no son culpables y no tienen por qué asumir la crisis fiscal y la crisis económica del país.

Igualmente, el artículo 215 por allá señala en las normas, que ni siquiera en los estados de excepción el Gobierno puede desmejorar los derechos de los trabajadores, son normas típicas

de un Estado social de derecho y el trabajo de nuestra Constitución ha tenido una relevancia muy importante, señor Viceministro, el trabajo desde el preámbulo está presente; en el artículo 1° el trabajo es un principio fundante de un trabajo social de derecho y en el preámbulo nos dice que se debe garantizar un orden político, un orden económico y un orden social justo.

Pero este acto legislativo atenta contra esas normas que son como principios dogmáticos o valores, como son los del preámbulo y unos principios de la parte dogmática.

Quisiera decir que Colombia es el Estado social de derecho que nos dice el artículo 1° y que ese Estado social de derecho, esa muletilla o esa palabra social no es una muletilla que deba adornarse en todas las normas, sino que debe tener un desarrollo y eso significa, según lo ha dicho la Corte Constitucional, que el Estado social de derecho tiene un objetivo social, una concepción democrática del poder y una sumisión de ambos términos al derecho.

Las normas que el Congreso expida en ejercicio de su facultad constitucional deben ser conformes a los valores que establece el preámbulo y también a los principios fundamentales establecidos en la parte dogmática de nuestra Constitución.

Señalaba el compañero Apecides Alvis que hay unos asuntos que fueron votados por el pueblo negativamente, como eso de los regímenes exceptuados, como la pensión máximo de veinticinco salarios mínimos; entonces, ¿será posible que a través de un acto legislativo se pueda desconocer la voluntad del Constituyente Primario?

Ahora simplemente señalar el tema de la iniquidad, ese tema no es cierto, sería bueno que le dijeran no cifras, no números, sino cuál es el porcentaje de esos famosos regímenes excepcionales, cuántos pensionados tienen esa iniquidad, sería muy bueno saberlo.

Y hay unas causas que no se han analizado acá, por qué es el desequilibrio al sistema y por qué la baja cobertura; pero no se han preguntado de pronto el Ministerio de la Protección Social que se debe a la precarización de la forma de contratación laboral, a las normas que se han señalado de contratos a término fijo muy cortos, a la informalización y finalmente al desempleo.

Más que supuestos privilegios, lo que hay que buscar es generar empleo en Colombia, hacer empleos útiles y bien remunerados, los salarios crecen por debajo de la productividad de las empresas.

El tema del Seguro Social, que seguramente lo debe tocar el compañero Saúl Peña, es otro problema gravísimo que no lo plantea el Ministerio de la Protección Social, ni defiende; el Estado colombiano reconoció con una ley, la Ley 100, la deuda que tiene con el Seguro Social que suma más de sesenta billones de pesos, es una deuda que el Estado o que la Nación no le puede sacar el bulto y escurrirlo y que finalmente lo traten de pagar los trabajadores.

Pero tampoco se ha planteado el tema de la deuda pública, porque no se analiza cuál es el

componente de la deuda pública dentro del presupuesto nacional y por qué el problema fiscal tienen que seguirlo pagando en últimas los trabajadores, definitivamente hay una competencia perversa entre los fondos privados y el Seguro Social.

Termino con el siguiente ejemplo: a una persona de salario mínimo si le descuentan el 14.5 o lo que sea, dentro de un año tendrá básicamente calculemos con números redondos, seiscientos mil pesos anuales y nos dicen que para poder tener derecho a una pensión de salario mínimo, se necesitan casi setenta y cinco años; quién en Colombia puede trabajar setenta y cinco o cotizar setenta y cinco años, de manera que esa es la burla más grande que les han hecho a los trabajadores colombianos, el de los fondos privados de pensiones.

Señor Presidente, muchas gracias, simplemente dejar una reflexión final; ahí afuera del Congreso de la República existen unos ciudadanos que también ejercen el control político y que por diferentes razones no pueden venir a este recinto, pero que esas personas están juzgando las conductas de cada uno de ustedes y que seguramente se premiarán con el voto de ustedes o negarán su voto.

Por eso aquí no podemos vivir indiferentes y pensar que estamos en el país de las maravillas legislando para otras latitudes, el Fondo Monetario Internacional, así no lo crean, es el que está imponiendo estas normas y nosotros cándidos e ingenuamente venimos aquí como corderos a hacerlas cumplir y el Congreso a formalizar algo que el Ministro de Hacienda y el Gerente del Banco de la República lo han establecido en unos memorando de intención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Saúl Peña:

En primer lugar, un saludo para la Comisión Primera Constitucional de la Cámara, saludar a esta audiencia pública tal como lo preveía la citación, se radicó una ponencia tanto en medio magnético como por escrito que tiene como propósito demostrar primero que es un retroceso, segundo que no es necesario y tercero que es inútil el acto legislativo.

Lo primero, señor Presidente, en estos minutos como está escrito voy a dedicarme a plantear algunas reflexiones; de acuerdo con la Ley 5ª, el reglamento del Congreso, las audiencias públicas son un instrumento que utilizan los ponentes para, escuchando a los ciudadanos, ver hasta dónde pueden tener razón, sustentar o negar sus posturas.

En ese orden de ideas, como hay abundantes estudios hechos por las centrales obreras después y antes de la Ley 100, nosotros ofrecemos de la manera más amplia posible poder colocar los insumos no solamente a disposición de los ponentes, sino a disposición de las personas que lo requieran.

Lo segundo es que hay una discusión que quedó patética hoy, de qué es la seguridad social. La seguridad social es una visión política, la seguridad social es de la ciencia política que se apoya en la técnica y que desde luego las

legislaciones se encargan en los marcos constitucionales y jurídicos de garantizar los derechos sociales, he ahí por qué uno en la exposición del señor Ministro de Hacienda lo que encuentra es que a él para una pensión, dice uno más uno igual dos y resulta que en una pensión por lo general en cualquier país del mundo es uno más uno igual tres. Por eso a él no le cuadra, ni le va a cuadrar.

Eso me lleva a la siguiente consideración: esta Comisión tiene una difícil tarea pero no sé cómo usted, señor Presidente y la misma Comisión y los Ponentes, pudieran también interrelacionarse directamente con las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara que han venido históricamente y por mandato constitucional y reglamento de Ley 5ª tocando los grandes temas, que en algún momento pudieran complejizar desde la perspectiva económica y social lo que ustedes tienen que hacer y es hacer el basamento en la parte de los derechos sociales.

La tercera reflexión, es algo bien curioso, resulta que leyendo el acuerdo extendido con el Fondo Monetario Internacional que se transcribe en la ponencia, dice que este Gobierno se comprometió con el Fondo Monetario a modificar los regímenes especiales, los de la fuerza pública, los de los maestros, etc.

Pero resulta que los ponentes tendrán que mirar el último documento del Banco Mundial que reconoce, señor Presidente, que reconoce que fracasaron las privatizaciones en América Latina, ese documento está en la página web del Banco, está en inglés, pero reconoce el Banco Mundial que fueron un fracaso los sistemas privatizados en América Latina.

La segunda consideración es esta: acabamos de realizar un seminario en la Cepal, donde por cuatro días completos miramos con los Ministros de Hacienda, con los que manejan el presupuesto en tres países –Chile, Uruguay y Argentina– y es aterrador saber cómo, y esto para el señor Viceministro, el doctor Guerrero, me imagino que es un experto no solamente en economía política, sino en Hacienda Pública; hoy Chile está gastando seis puntos del PIB para pagar la privatización de las pensiones, sostener los fondos privados de pensiones; le está costando a Chile hoy seis puntos del PIB que se está sacando, disminuyendo los gastos de salud y disminuyendo los gastos de educación del pueblo chileno.

Y en ese orden de ideas, lástima que mi amigo Luis Fernando Alarcón apenas me echa vainas y se va, es muy importante para los ponentes en consonancia con el interviniente anterior que esta Comisión revise qué está pasando con los fondos privados de pensiones en el país.

En la Ley 100 este Congreso casi que fue reacio a aprobar los fondos privados de pensiones; hay un documento, señor Presidente, el Contralor General de la República de esa época, hay documentos de instituciones que le dijeron al Gobierno del doctor Gaviria no creen los fondos, porque desfinancian al Seguro Social, porque los países de Europa no cometen ese error de privatizar las pensiones porque tienen que pagar la generación dos veces, porque va a llegar el momento en que quedan los viejitos en el Seguro

y la plata queda en los fondos. Eso no es, señor Presidente, nada que no se haya manifestado.

Entonces, en este documento de la Superintendencia Bancaria, señor Presidente, es supremamente dramático, dicen ellos que tienen cinco millones doscientos mil afiliados a los fondos y que solamente el 47%, óigase bien, está efectuando cotizaciones. Esa parte, por ética pública, yo veo que el Gobierno no la menciona, yo veo que el Gobierno tiene un cuello que le impide mirar el negocio de los fondos.

Pero resulta, señor Presidente, que si usted lo mira de fondo, en la Ley 100 dejamos en este Congreso durante dos años discutida, dijimos que como eso de los fondos es tan malo, porque la gente, como bien se ha señalado, no alcanza para una pensión de salario mínimo, nosotros todos, el Estado le completa la garantía de pensión mínima.

Y segundo hecho, señor Presidente, este informe dice que el 35% de los afiliados a los fondos los han sacado del Seguro Social, más grave todavía, doctora Mónica, si el 36% de los afiliados de los fondos los rapiñaron, los engañaron del Seguro Social; lo que significa, de acuerdo con la Ley 100, es que tienen derecho a bono pensional y ese bono pensional está contra las finanzas públicas.

Entonces, me parece que en ese orden de ideas, el debate es supremamente trascendente, el debate tiene que mirarse en todo el escenario, me preocupó una frase del señor Ministro de Hacienda, le solicitaré que la explique porque él en su intervención dijo que lo que había que privilegiar era los fondos privados de pensiones; lástima que no está, pero creo que no puede un funcionario público de esa catadura decirle a una audiencia pública que él está cargado a los fondos privados de pensiones, cuando él sabe que la seguridad social pasa más allá de los fondos privados de pensiones.

La otra gran reflexión es sobre el acto legislativo o los dos, porque presentaron dos, uno porque se le habían olvidado unas partecitas; señor Presidente, yo tengo la siguiente opinión, porque creo que es inútil, que es improcedente y que es un retroceso muy grande.

Primera consideración, si usted lee el artículo 48 de la Constitución, es progresista, es universal, es garantista; y si mira lo que quieren colgar es absolutamente lo contrario.

O sea que la primera parte que está en la Constitución tiene unos criterios de la seguridad social y esto que le quieren colgar es absolutamente contrario a ese espíritu constitucional.

La segunda cosa es que se ha hecho una pregunta aquí muy interesante, ¿qué Constitución del mundo es reglamentarista desde la perspectiva de la seguridad social? Ninguna. Esa pregunta que el señor Ministro de Hacienda dijo que iba a consultar, pues se tardará mucho tiempo en volver, ¿por qué? Porque es que lo que se hace en todas las Constituciones del mundo es señalar cuáles son las reglas del juego; siempre se hace, señor Presidente, un elogio a la Constitución de los Estados Unidos y se dice que ella es un texto simple y que ha resistido unas pocas enmiendas,

pero no tiene la desfortuna de llevar a este caso que sería absolutamente reglamentarista y tendría esa connotación.

La tercera cosa, señor Presidente, es esta: leyendo los apartes de las adiciones que hace el señor Ministro de Hacienda, a última hora, dice que va a eliminar prácticamente la interpretación de los regímenes pensionales; yo quiero dejar muy claro, señor Presidente, que de acuerdo con todo el equipo de abogados laboristas de este país y a los constitucionalistas, hay principios, como se ha señalado, fundantes de la Constitución, en nuestro caso referí dos: el trabajo y la propiedad.

Resulta que el trabajo es lo único que tenemos nosotros; nosotros no nos podemos dar el lujo como se los da el Presidente de la República, que por decir que tiene altos ingresos él renuncia a la pensión de jubilación, nosotros no tenemos esa posibilidad; entonces, señor Presidente, de lo que se trata es de lo siguiente: una consecuencia del trabajo y lo plantea la legislación, las pensiones son una prestación social derivadas del contrato de trabajo.

Si a nosotros por norma constitucional, ustedes llegaran a cometer esa situación tan delicada, de quitarnos los derechos en el régimen de transición, lo que estaría uno equiparando es que se viola el preámbulo y se violan los principios fundantes de la Carta Constitucional y lo quiero equiparar de la siguiente manera: es tanto como que a la propiedad privada se le expropiara, señor Presidente. Yo quiero estar en el mejor propósito en señalar de que esta Comisión, después de toda la discusión, va a llegar a la conclusión de que hay que respetar no solamente los derechos de los trabajadores, sino los derechos de los regímenes de transición.

Y finalmente, señor Presidente, mirado en detalle el acto legislativo que ustedes lo van a encontrar en la ponencia tiene las siguientes características, muy rápidamente:

1. De sostenibilidad financiera. Ese criterio de sostenibilidad financiera hoy lo aclaró aquí el señor Ministro y es que nos quieren llevar en cualquier régimen de pensiones, a tener la lógica del fondo privado de pensiones, que, como su nombre lo indica, lo priva a uno de la pensión.

Entonces, uno lo que observa es que un trabajador que se afilie a un fondo privado de pensiones si ahorró, comió y si no, se fregó; entonces esa lógica fijese que hoy la explica muy bien el Ministro de Hacienda, uno no puede quejarse porque no haya hablado claro él, hoy habló claro y dijo que lo que deberíamos ir era a que en todo el sistema pensional hubiera la relación entre lo que usted ahorró y lo que usted va a comer. O sea que el papel del Estado, la garantía social, la política social estará eliminada.

2. Establecer el tope de veinte salarios mínimos legales. Ahí puede estar uno de acuerdo. ¿Cuál es mi discusión eterna, no solamente con la doctora Mónica, sino con mi amigo Luis Fernando Alarcón? Que es injusto que aquí hay salarios de quince, veinte, treinta millones en el país, cuarenta, cincuenta millones, señor Presidente, y no le cotizan al sistema, sino que le cotizan es por un puchito; entonces la solidaridad

queda siendo de nosotros los que ganamos cuatro o cinco salarios mínimos.

3. Eliminar la mesada catorce. La mesada catorce, este Congreso la aprobó en la Ley 100 para hacer una compensación a las bajas mesadas de un millón de colombianos que están por debajo de dos salarios mínimos, puede verificarse esa cifra en el informe de la Contraloría, señor Presidente, y en el estudio de la Universidad Nacional, sobre pobreza y bienestar. Entonces, no vemos sentido de quitar esa mesada.

Hay algo, señor Presidente, que yo quisiera dejar como una preocupación central y es que no se toma en su dimensión la expresión, a partir de 2008 todos los colombianos se registrarán por el Sistema General de Pensiones; señor Presidente, hicimos unos cálculos y unas proyecciones matemáticas, tomamos el salario de un Magistrado de las Altas Cortes, tomamos el salario de un Congresista, tomamos salarios de personas técnicas, de profesionales y de personal operativo y da casi todo el mundo a salario mínimo por lo siguiente, señor Presidente:

La Ley 100 iríamos hacia eso, dice que se tomará toda la vida laboral del trabajador. Si un Congresista es guapo y se sostiene aquí ocho años, ocho años frente a cuarenta y dos o cincuenta años que fueron los rangos que trabajamos con los actuarios, nos da que ese Congresista caerá a salario mínimo legal.

De tal manera que lo que quiero señalar es que ningún país del mundo ha llevado a todos sus habitantes a salario mínimo con el criterio del igualitarismo, ese es un populismo ahora de derecho, no, lo que existe en todos los países del mundo es que se reconoce la pensión, señor Presidente, de manera racional en función de la calificación, en función de la importancia de su trabajo y la idoneidad; que no nos pase como en la Cortina de Hierro en su época que colocaron a los fontaneros y a los que arreglaban los sanitarios en Rusia, los colocaron con el peor salario, porque dizque era la parte más baja de la pirámide y se rebelaron, señor Presidente, y obligaron a que el hedor, la hediondez de ellos negarse a arreglar los sanitarios le llevó a que el régimen en esa época les mejorara su presencia en la escala salarial.

Y desde luego, señor Presidente, que tengo que terminar señalando que hay un problema fundamental y es el bloque de constitucionalidad; el Convenio 87 de OIT sobre negociación colectiva es un convenio ratificado en el Gobierno del doctor Turbay, mediante la Ley 26 del año 78; pero a su vez, la Constitución tanto en el artículo 53 como en el artículo 93 están señalando que debe garantizarse, estaría cojo este acto legislativo, por eso digo que es inútil y que no sirve, este acto legislativo debería eliminar no solamente el preámbulo, sino debería eliminar los artículos 53 y 57 que son garantistas del derecho al trabajo y debería eliminar el artículo 93, que establece el bloque de constitucionalidad.

De tal manera, señor Presidente, que se encontrará no solamente lo que dijo el doctor Luis Fernando, sino que tenemos diez propuestas que pueden llevar a esta célula legislativa a hacer un estudio de fondo del tema, mirar desde la

perspectiva jurídica, económica y social y desde luego que hay temas sobre los cuales podría la doctora Mónica informarle a esta audiencia por qué no se le ha pagado la deuda al Seguro Social si con ella la cuantificamos en cincuenta y ocho billones allá con el doctor Juan Manuel Santos, con el doctor Andrés Pastrana.

Firmamos un pacto de salvamento del Seguro Social, por qué diablos nos negamos a corregir ese desastre de esos fondos privados de pensiones, por qué no mejoramos las condiciones del empleo y desde luego por qué no hacemos una discusión sobre si Colombia debe o no redistribuir la riqueza, respetar a los viejos, apreciarlos, no ponerlos a ellos como culpables, ellos son nuestros padres. A mí me da mucha tristeza, señor Presidente, cuando escucho personas técnicos del Gobierno que dice que ahora la bomba pensional y los viejos son los culpables, cuando ellos fueron los que construyeron este país, generaron la riqueza y posibilitaron que nosotros creyéramos, estudiáramos y eso se llama, señor Presidente, solidaridad intergeneracional.

De tal manera, señor Presidente, que estamos dispuestos a dar todos los estudios que tenemos, los documentos que tenemos, las opiniones que merezcan; las centrales sindicales tienen todo un bagaje sobre ese particular y las organizaciones investigadoras y desde luego los abogados que también desde la perspectiva del derecho social hacen posible que haya bienestar social y Estado social de derecho. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Jorge Guevara, Representante de Fecode:

Señor Presidente, demás honorables Representantes de la Comisión Primera Constitucional, asistentes a esta audiencia; nosotros queremos saludarlos muy fraternalmente y decir en primer lugar que en su conjunto el acto legislativo en discusión significa un notable retroceso en los desarrollos que el Estado social de derecho, que estableció la Constitución del 91, había definido.

Creemos que en el fondo llevan y tienen una tendencia a negarle a un importante sector de la población este derecho tan fundamental en esa edad de la vida. Las diversas reformas a la Ley 100, el aumento de los aportes, la disminución de los montos de las pensiones, lo que llaman los técnicos las tasas de retorno, por supuesto que tienen esa importante connotación que nosotros creemos que no le prestan un beneficio al país.

En segundo lugar, eliminar la negociación colectiva, que ha sido una importante conquista, un avance de la sociedad en estos últimos siglos, es parte fundamental de ese retroceso y que como lo han señalado otros expositores en los cuales me apoyo, de verdad que va a significar un golpe a los principios que había establecido progresista la Constitución del 91 y lo que hoy hay determinado en materia pensional.

Y por supuesto que desconocer el planteamiento de la Corte Constitucional en materia de preservar el régimen de transición establecido en la Ley 100, es supremamente negativo; yo creo que el Congreso no puede acoger esa tesis del ejecutivo, que implica que en un momento determinado cuando se han definido las reglas de

juego, se cambien en mitad del partido esas condiciones.

Nosotros creemos que hay que mantener esas condiciones del régimen de transición, que la Corte lo ha expresado de manera clara y porque hacen parte de ese bloque de constitucionalidad, a luz, además de los acuerdos internacionales que el Congreso, por haberlos aprobado en la ley, no puede echarlos atrás.

Quiero por supuesto ponerme de acuerdo con las centrales que han expresado su posición, pero quiero en el resto del tiempo que es muy breve que me queda, señalar qué pasa con nuestras condiciones.

El Gobierno viene en una campaña sistemática de demostrar y de poner a los maestros como responsables de la crisis educativa, de una serie de condiciones que hoy tiene la educación y que por supuesto no permiten una educación de calidad; nosotros hemos demostrado que la aplicación del Acto Legislativo 01 de 2001, que significó una reducción sustancial superior a ocho billones de pesos, es la que ha generado una crisis en materia financiera de la educación, lo que ha llevado al Gobierno a una política de hacinamiento en las instituciones, que implica de manera concreta un detrimento sustancial de la calidad de la educación y unas condiciones de detrimento laboral, hasta el punto que llevamos tres años sin aumento, sin definición de los ascensos porque el Gobierno no expide las normas reglamentarias correspondientes.

Nuestro régimen no es un régimen privilegiado; nosotros hicimos en el año de 1989 una negociación con el Congreso y con el Ejecutivo, que implicó que hasta allí llegaban, hasta el 31 de diciembre del 80, las condiciones pensionales especiales que teníamos los maestros; porque entendíamos las dificultades para el Estado, en materia de mantener unas condiciones cuando el gremio había crecido de manera acelerada, porque la ampliación de la cobertura había significado la vinculación de un importante grupo de ciudadanos a la educación.

Entonces, la pensión de gracia, que ha sido cogida como caballito de batalla para decir que los maestros tenemos un privilegio, desapareció el 31 de diciembre de 1980; es decir, que llevamos más de veinticuatro años sin ese derecho y ese grupo, que es más del 60%, casi el 70% de los maestros que fueron nombrados a partir de esa época, no tienen ese derecho.

En segundo lugar, nosotros hicimos luego una importante definición que incluyó incluso el problema de las cesantías porque no quedó la retroactividad a las cesantías, sino que el resto de educadores vinculados a partir de ese momento, del 31 de diciembre del 80, tienen las condiciones del resto de trabajadores del sector público. En segundo lugar, el salario de un maestro es hoy de millón seiscientos sesenta mil pesos, de los maestros licenciados y de los maestros de postgrado que es el máximo salario de un educador.

Pero un grupo importantísimo de educadores que son normalistas superiores y que se desempeñan en primaria, llegan a un salario de ochocientos mil pesos porque no pueden llegar

sino hasta el grado octavo del escalafón; por eso tenemos entonces una consecuencia real en materia pensional, el promedio de nuestras pensiones expresado en salarios mínimos es de 2.4 salarios mínimos, lo reconoce incluso el Ministro de Hacienda y Crédito Público cuando sustentando el proyecto de acto legislativo dice que el promedio pensional de los maestros está en 2.7 salarios mínimos.

Yo creo que esa no es una pensión privilegiada, en promedio de ochocientos mil pesos escasamente alcanza para determinar las condiciones muy regulares de vida de los educadores en ese momento en que han accedido a la pensión.

En tercer lugar, nosotros tenemos una congelación salarial que llega a los veinte años de haberse vinculado el maestro a su ejercicio docente, es decir, que duramos más de veinte años con el salario congelado y además si le sumamos a eso que hay una situación que tiene que ver entonces con que tenemos solamente un 75% del promedio del salario que ha tenido el maestro para la pensión.

Hay otra serie de aspectos que nosotros creemos que son muy importantes de señalar, porque nos permite mostrar que efectivamente las condiciones de excepción que se plantearon en el artículo 279 de la Ley 100 son justificadas a la luz de esas condiciones pensionales de los maestros; pero llegamos finalmente y le queremos recordar al Congreso que hicimos un acuerdo con el Ministerio de Hacienda, con el Ministerio de la Protección Social, con el Ministerio de Educación y con el propio Presidente de la República y este Congreso el año pasado: determinar un régimen nuevo de transición para los maestros que quedó consignado en el artículo 81 de la Ley 812.

Eso significa que esas precarias condiciones pensionales que están en el régimen de excepción se mantienen y que ya está determinado en la ley que los nuevos maestros se pensionarán a la edad de cincuenta y siete años y que como hemos determinado en la ley una mejora salarial de esos maestros, porque así lo establece el numeral uno de la facultad para el nuevo estatuto de profesionalización docente, que de manera arbitraria expidió el ejecutivo aprovechando las facultades que nosotros no compartimos y sobre el cual hemos mostrado claras condiciones que implican un desmejoramiento de la condición laboral de los maestros, señala que se debe tener un mejor salario para los nuevos maestros vinculados, aceptamos en la negociación unas definiciones en materia pensional diferentes de los educadores.

Por eso, nosotros creemos que incluso la mesada catorce, ni siquiera sumando las catorce mesadas, implica hoy que el maestro las condiciones que tenía salariales al momento de su retiro y la Caja Nacional de Previsión de manera arbitraria ha tomado la decisión de negar la reliquidación de los factores cuando el maestro se retira, lo que hará más gravosa las condiciones pensionales de los maestros.

Por eso, nosotros hemos planteado al Ministerio de Educación Nacional, al Ministerio de la Protección Social, el mantenimiento de

nuestras condiciones pensionales, porque a la luz de la realidad no son ningún privilegio, ni implican unas condiciones especiales; solamente la determinación de la edad de los cincuenta y cinco años, que es la edad general, es un hecho que está planteado allí en esas condiciones especiales.

Nosotros queremos plantear en esta audiencia estas condiciones particulares y por supuesto nuestra oposición global a esa política de reformas que el Gobierno ha implementado y el reclamo sereno, pero franco y serio de mantener nuestras condiciones prestacionales. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Barlahán Henao Hoyos:

Gracias, señor Presidente. Para una pregunta. Simplemente para saber si mantiene la poca movilidad en el escalafón como una estrategia para evitar un mayor incremento presupuestal, con respecto al magisterio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Jorge Guevara, Representante de Fecode:

Por supuesto, porque el Gobierno ha determinado un monto que corresponde a un punto de los dos puntos del crecimiento del sistema general de participaciones; el sistema crece, inflación real más dos puntos y luego dos puntos cinco, uno de esos puntos que vale aproximadamente setenta mil millones al año, es lo que está determinado para el monto de los ascensos; pero los aumentos salariales y las condiciones que tenemos hoy en el congelamiento de tres años—2002, 2003 y 2004—de los ascensos, tienen una condición que afecta sustancialmente el salario de los maestros.

Entonces, hay una limitación que fue incluso uno de los puntos que habían planteado en la discusión pasada importante para determinar el acuerdo del artículo 81 de la Ley 812.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Luis Fernando Torres:

Gracias, honorables miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes. En este país del realismo mágico, como lo expresa nuestro Nobel de Literatura, el señor Ministro de Hacienda ha sido muy claro y nos ha dejado verdaderamente preocupados.

Porque a mí me parece que este gobierno, como lo dice la periodista María Ximena Dussán en cómo gobierna Uribe, una cosa nos dice a los pensionados de este país en Palacio y otra cosa viene y presenta aquí en el acto legislativo.

Es evidente que el señor Ministro de Hacienda ha hablado sobre un problema fundamental que es el problema de la equidad, la sostenibilidad y el problema de la correspondencia; para nosotros este acuerdo legislativo es tremendamente inequitativo, porque es que nosotros tenemos que seguir como se lo dijimos al Presidente, al doctor Uribe, que no podemos seguir hablando de la famosa bomba pensional y que los pobres de este país, que son los pensionados, los informales, los jóvenes, los indigentes; somos los que finalmente tenemos que tapar el denominado hueco fiscal.

Por eso yo digo que es un sistema inequitativo, no equitativo como lo dice el señor Ministro de Hacienda; es inequitativo porque todas las tendencias están mostrando, y las propias estadísticas oficiales, que en este país en primer lugar solamente un 20% de personas tienen aparentemente posibilidad de llegar a lo que se denomina la posibilidad de ser pensionados o a recibir un premio por su actividad de sacrificio al desarrollo de este país.

Pero el otro 80% de los colombianos, y ese es el famoso modelo neoliberal que hay, que es que dividió el país entre ricos y pobres y es evidente; si a mí me ponen al lado del 80% yo que soy parte de ese 20% que de pronto tenemos una pensión, pues evidentemente ese 80% va a resultar que es inequitativo.

Pero hay que ver cuáles son las reales causas de esa iniquidad social que hay, llevamos dos años del gobierno de Uribe, llevamos diez años del famoso consenso de Washington que fue la apertura económica en el gobierno de Gaviria y llevamos también diez años de la Ley 100 del 93, que significó el acabose finalmente en estos diez años del Seguro Social y el fortalecimiento de los fondos privados de pensiones.

Por eso en ese acto legislativo que es perverso, porque finalmente aun a las personas que estamos pensionadas, el señor Ministro establece unos criterios cuando rompe de un tajo el problema de los derechos adquiridos y dice que ese es un problema de edad y tiempo de cotización.

Entonces, en ese sentido vale la pregunta y la respuesta está muy clara en el acto legislativo, porque en este país hay dos criterios: la pensión de jubilación y la pensión de vejez. Los que de alguna manera hemos obtenido la pensión de jubilación por acto de voluntad de las partes, por los derechos convencionales, por los derechos de asociación, por las luchas que ha dado el movimiento obrero entonces resulta que ahora por la vía de este acto legislativo, vamos a ir a parar para poder al final del proceso obtener la pensión de vejez, vamos a tener que cotizar a los famosos fondos privados de pensiones en lo cual dice el compañero Peña, se va a convertir en un problema muy grave de dualidad que hay entre lo oficial y entre lo público.

Porque hay una privación, evidentemente, los fondos privados de pensiones y desafortunadamente el señor Alarcón se fue, los fondos privados de pensiones no son más que una privación de la pensión y en ese sentido nosotros sí queremos dejar constancia y hemos estado estableciendo de cómo la causa real y eso tiene que quedar claro aquí en esta Comisión Primera de la Cámara de Representantes, la causa real de la crisis pensional en este país no es otra que el sistema laboral imperante desde que empezó la famosa apertura económica.

La flexibilización laboral y el denominado establecimiento que se creó de posibilitar mejorar la gobernabilidad de las empresas; en la flexibilización laboral, el sistema pensional se tiene que caer como se lo dijimos en Palacio el día 19 de este mes, al señor Presidente, señor Presidente, por mucho que usted nos diga hoy no nos va a tocar, el sistema es insostenible porque

aunado a las tasas de desempleo de más del 13%, más la informalidad, eso hace que haya una imposibilidad de tener una pensión digna en este país y aunado al hecho de la evasión y la elusión; porque el sistema de pensiones está basado en este país en la solidaridad entre ricos y pobres, solidaridad entre empleadores y empleados, lo que encontramos es la elusión y la evasión y en el sector informal encontramos la imposibilidad manifiesta de no poder cotizar al sistema de seguridad social.

Entonces, para redondear, señor Presidente, que nosotros, no vemos sino una solución en este problema de las pensiones como se lo dijimos al Presidente, no insista, señor Presidente, en acabar el régimen de prima media porque lo que hay es que fortalecerlo a través de establecer un régimen tributario que grave realmente las rentas de capital y no las rentas de trabajo y lo que hay que establecer son criterios de equidad verdaderamente social en ese sentido. Gracias, señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Víctor José Pardo:

Gracias, señor Presidente. Yo voy a ser muy breve en virtud de que me debo retirar inmediatamente. La primera cuestión, señor Presidente, es que yo pongo en duda que sea esta Comisión la legítima para hacer la discusión del proyecto que presentó el Gobierno y es que no es un párrafo que se le va a agregar a la Constitución, es una serie de elementos que toca en su párrafo que se sale de las funciones correspondientes a esta célula en nuestra opinión.

La segunda cosa es que una cuestión para que sea verdad tiene que estar sustentada en elementos que sean verdad y entonces los resultados serán verdad si realmente sustentó elementos verdaderos y entonces para acabar la negociación colectiva, la exposición de motivos plantea como una circunstancia fuerte la convención colectiva del Idema.

Señor Presidente, ¿cuántos años hace que el Idema fue liquidado? ¿Cuál convención colectiva existe en el Idema si el organismo ya no existe? Otro que plantea como un hecho fortísimo, la Caja Agraria; ¿cuántos años hace que acabaron la Caja Agraria? A no ser que hoy acá las convenciones continúen vigentes después de haberse acabado las organizaciones, las entidades con que se firmaron.

Entonces, eso no es cierto, se plantea también que la mesada catorce es un elemento por medio del cual se va a ampliar la cobertura y es que yo vengo oyendo desde el 90, del debate que planteaba Saúl.

Pero no solamente aquí se plantea eso cuando se habla de seguridad social, aquí cuando se va a hacer una reforma tributaria, todas las reformas tributarias son para mejorarle las condiciones de vida al pueblo colombiano y los resultados que uno encuentra es que si uno lo dice ustedes son mentirosos. No. Cojan las cifras que está dando Cepal y la Cepal está diciendo que está creciendo la pobreza en América Latina y fundamentalmente en este país.

Y las cifras que se están dando desde diversos organismos muestran todo lo contrario, a pesar

de todas las reformas tributarias, a pesar de todas las reformas pensionales; pero yo quisiera que el Gobierno nos dijera una cosa: en los últimos diez años cuántas convenciones colectivas se han firmado mejorando las condiciones pensionales, si hay una sola siquiera que el Gobierno pudiera demostrar que hay una convención colectiva que mejore las condiciones pensionales de los trabajadores en este país.

Ha habido circunstancias todas tendientes a desmejorar la condición pensional que una u otra convención tenía y no hay ninguna negociación, en consecuencia no es cierto que no se atente contra la negociación colectiva; desde luego que se está atentando contra la negociación colectiva en todos los aspectos generales por más que le ponga que indica únicamente en el aspecto pensional, la negociación colectiva se verá afectada.

Entonces, era eso lo que yo quería como acotar en esta discusión, porque la verdad yo sí creo que para que una cuestión sea cierta, tiene que sustentarse con elementos ciertos que dentro del proyecto, dentro de la exposición de motivos son muchos más los que hay que no corresponden a la verdad dentro de lo que allí se está diciendo. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Alvaro Prado:

Gracias, señor Presidente. Como organización que representamos a los pensionados, nos hacemos presentes y queremos hacer unas consideraciones fundamentales.

Escuchábamos al Ministro manifestando que todo esto se hacía en aras de la equidad y de resolver el problema de los menos favorecidos y si hacemos históricamente un análisis de lo que ha venido sucediendo en el país desde el año 93, donde las convenciones colectivas han venido siendo recortadas, donde se han aprobado Ley 50, Ley 100, reforma laboral, reforma tributaria, reforma pensional y el resultado actual es que el país se está empobreciendo más.

Por eso estamos en contra de esa reforma. Además, lo último que ha quedado a los pensionados son sus derechos adquiridos y están en juego según lo manifestaba el Ministro, que únicamente tendrán los derechos adquiridos aquellas personas que superan la edad de los sesenta años, los demás vamos a quedar en el limbo porque no sabemos la interpretación que se le pueda dar y nos imaginamos que va a ser en contra de los pensionados.

A los pensionados se nos ha tildado como si fuéramos un fardo social, como si era mejor que al llegar a la edad de la pensión morirnos porque representamos un gasto para los vivos y para los nuevos en las nuevas generaciones de trabajadores y me parece que el Estado no debe mirar esa situación de esa manera y lo ha hecho ver ante la opinión pública, que nosotros somos un problema para el Estado y que somos los causantes de la situación actual del Seguro Social, cuando nosotros hemos cotizado a lo largo de la vida para que se nos dé una pensión justa, equitativa y digna para una persona que ha entregado toda su vida al trabajo en este país.

Por eso a nosotros nos preocupa esta situación y creemos que no se puede seguir argumentando que es con la manera de resolver el problema de los que no tienen nada, porque el país le demuestra datos estadísticos que la pobreza viene creciendo, la deslaborización, la eliminación de las horas extras, solamente ha beneficiado a los sectores poderosos de este país en un ahorro de su nómina del 30% y a los trabajadores les han venido quitando su poder adquisitivo, que en últimas va a afectar al comercio y va a afectar a la industria, que es la que se está viendo expuesta en este momento con estos recortes que nos quieren hacer ahora.

Creemos también que es que a los pensionados en vez de darnos, como en otros países desarrollados, mejores condiciones, nos van a llevar a la pobreza, a eso nos están llevando y aquellos jóvenes ilustres profesionales que llegan ahora con nuevas tesis neoliberales se olvidan de que sus padres también a veces disfrutaban de una pensión y que ellos con base en ese esfuerzo del trabajo de toda su vida pudieron educarlos.

Por eso esta nueva concepción neoliberal atenta contra el desarrollo de este país y queremos hacerles un llamado a esas mayorías en el Senado que son las que verdaderamente nos preocupan, porque son las que van a definir la situación del pensionado; reflexionen y tengan un sentido social de lo que van a aprobar y a ellos los llamamos, señores, porque por más que nosotros les hagamos una exposición de motivos convincentes, ellos van a definir el futuro de los pensionados, en su gran mayoría, aliados con el Gobierno de turno.

A ellos los llamamos a que reflexionen, a que tengan en cuenta que ellos también tuvieron padres y que trabajaron y muchos de ellos son pensionados; entonces señores les pedimos a ustedes que escuchen la voz de los pensionados, hay pensionados que se están muriendo por falta de atención porque no hay la droga en el Seguro Social y nadie dice nada, hay pensionados que terminan en una casa gerontológica porque no tienen quien los atiende y a eso nunca le hemos puesto aquí una atención.

Y queremos decirles a ustedes, señores, que para nosotros la no devolución de esa especie de ahorro coactivo y vitalicio denominado pensión, equivale ni más ni menos a una expropiación sin indemnización y esto es una confiscación; lo cual sólo está permitido en la Constitución para casos especiales mediante el voto de mayorías calificadas en las Cámaras legislativas y paradójicamente por razones de equidad, la cual no existe en este país.

Y queremos también manifestarles que los pensionados estaremos atentos a promover un referendo revocatorio de la aprobación de este contexto, porque tenemos el derecho constitucional de hacerlo y lucharemos por eso. Le agradecemos la atención que nos han prestado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Eduardo Benítez:

En primer lugar, muchas gracias al honorable Congreso de la República por abrirles las puertas

de tan honorable recinto a los ciudadanos de la patria para exponer sus ideas.

Un cordial saludo a los Representantes del Gobierno Nacional y a la honorable Junta Directiva de la Comisión de la Cámara.

En primer lugar, quisiera exponer ante ustedes unas preguntas concretas al Gobierno y soluciones posibles a la crisis pensional que vive el país.

Primero, quisiera proponerle a la delegada del Ministerio de Hacienda que si no es posible destinar parte de las reservas del emisor al pago de las pensiones por el momento, para ganar tiempo y mientras tanto con el consenso de todos los sectores del país, buscar una reforma pensional equitativa y justa.

En segundo lugar, quisiera tener más información acerca de los regímenes privilegiados que tienen los trabajadores del Instituto de los Seguros Sociales y Ecopetrol y en qué inciden estos regímenes privilegiados en el presupuesto nacional. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Olmedo Martínez, representante del Comité Ejecutivo de Pensionados de la Caja Agraria:

Muchas gracias, señor Presidente, y gracias a Dios que estos espacios de nuestra democracia se abren y gracias a esta célula legislativa por propiciarlos.

Yo quería empezar por preguntar también al Gobierno no solo si se le pagaría la deuda al Seguro Social, sino cuándo empezaría a pagarse esa deuda del Seguro Social y también qué está pasando con aquellos bienes afectos de aquellas entidades que han sido cerradas y han estado en proceso de liquidación como ICA, Incora, Idema, Caja Agraria.

El caso de este último, donde al cerrarse la misma en junio 25 de 1999, el cálculo actuarial valía un billón quinientos mil millones de pesos y los bienes de dicha entidad superan los dos billones, de los cuales seiscientos ochenta mil millones fueron transferidos al Banco Agrario.

Es preocupante y lo digo en mi condición de representante e integrante del Comité Ejecutivo de la Confederación de Pensionados de la Caja Agraria y de la Confederación de Pensionados de Colombia, que pareciera ser que en el proyecto se esté creando una nueva figura jurídica de extinción de dominio, es bastante preocupante cuando allí se dice que al 31 de diciembre serían revocadas las pensiones de estos regímenes exceptuados.

Yo creo que ello nos pone a los pensionados como a la defensiva para no dejarnos llevar por parte del Gobierno a ese gran agujero negro de la miseria, con una situación tan deplorable cuando está en riesgo también la misma subsistencia física.

Lo que el actual articulado de la Carta Política, hoy constituye como una garantía básica dentro del Estado social de derecho, con el fin de hacer efectivo el principio de integridad y supremacía de la Constitución, con la reforma que se pretende al artículo 48 de la misma desaparece esa garantía básica y la seguridad que medianamente podría hoy pregonarse, ya que quedamos sujetos

entonces al vaivén y el querer del Estado y el gobernante.

¿Qué le garantiza en tales condiciones al pueblo colombiano que mañana se argumente que es necesario expropiar de sus bienes a los colombianos para pagar la deuda externa y cubrir el déficit fiscal? Si aproximadamente treinta reformas tributarias en los últimos seis o siete lustros, no han servido para superar las crisis.

Con esta pretensión de revocatoria de las pensiones, el cálculo que ha hecho la Confederación de Pensionados de Colombia es que aproximadamente cuatrocientos mil pensionados quedaríamos en la indigencia total, y a esos cuatrocientos mil pensionados sumémosles las familias, lo que nos daría aproximadamente un millón de familias en la indigencia.

No olvidemos que los pensionados también soportamos las nefastas políticas en materia laboral y debemos soportar por lo tanto el peso del desempleo de nuestros hijos, de nuestros yernos, de nuestros nietos; revocar automáticamente el 31 de diciembre de 2007. La vigencia de los regímenes pensionales o exceptuados constituye el más arbitrario, injusto e inhumano desconocimiento al principio de derecho de cosa juzgada que no puede desconocerse, como decía Maquiavelo, por una razón de Estado, ya que rompe verticalmente con uno de los fundamentos naturales del Estado social de derecho, cual es la defensa de los contenidos jurídicos materiales y desconoce el marco normativo, que las normas de seguridad social deben tener en cuenta. Entre otras, la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La calidad de los derechos adquiridos consideramos respetando el criterio del Ministerio de Hacienda, que no deben circunscribirse al tema de la edad o el tiempo de cotización, el tema de derecho adquirido, jurídicamente hablando, constituye algo más íntimo al ser humano; es aquella pensión que ha entrado a formar parte ya del patrimonio de la misma esfera volitiva del ser humano y por lo tanto ningún Gobierno, ni ningún legislador, tiene la potestad de modificar o de arrebatar a las personas.

Los derechos fundamentales son inherentes a la persona en razón a la dignidad ontológica, no pueden suspenderse porque vulneran su núcleo esencial y son inviolables porque es inviolable la dignidad humana, en consecuencia ninguna norma o institución del sistema puede estar en contradicción con los postulados expuestos en los principios constitucionales y los derechos fundamentales son emanación directa de los valores y principios constitucionales y no pueden por tanto supeditar su eficacia a las decisiones políticas eventuales, ni ser susceptible de interpretación o de opiniones sometidas a la dinámica o vaivén de coyunturas políticas, sino que naturalmente existe un catálogo de derechos anteriores al derecho positivo que puede ser establecido racionalmente con claridad en cuanto a su delimitación conceptual.

Su titularidad, el tipo de deberes y obligaciones que de él se derivan y en todo caso respetados por el establecimiento. El Estado no puede, ni debe

a través de su gobernante o legislador, entrar a desconocer la dignidad humana ni la libertad en las negociaciones o pactos colectivos, en nombre de una definición coyuntural del interés público, como argumentar que garantizaría con ello el pago de las mesadas pensionales, que haría mayor cobertura para cumplir el principio de universalidad que inspiró al Constituyente y cubriría con ello déficit fiscal, ejerciendo así las presiones propias del quehacer de gobernar, ya que estaría colonizando el mundo de la vida mediante su intervención, para promover la realización de unos bienes sociales ya determinados en cabeza de unas personas pensionadas, pensionables o trabajadores activos.

¿Y qué es la dignidad humana? Colombia, dice la Constitución, está fundada en el respeto de la dignidad humana; el concepto de dignidad humana no constituye sólo un recurso literario y oratorio o un simple adorno jurídico, es también tener en cuenta que el ser humano es anterior, lógica y sociológicamente al Estado y cuando este, independientemente de cualquier consideración histórica, cultural, política o social, establece normas sustanciales dirigidas a regular derechos del individuo sin tener presente el valor superior de la dignidad humana, serán regulaciones lógicas y sociológicamente inadecuadas a la índole de la condición personal del ser humano y, por consiguiente, contrarias a la Constitución, en la medida en que se afectan los derechos fundamentales.

No cabe duda de que con la pretensión del Gobierno está en peligro la subsistencia física de la clase trabajadora y pensional de Colombia, porque esta propiedad, que es la pensión, es en este caso sinónimo de subsistencia, la Confederación de Pensionados propone posibles y viables soluciones:

1. Pago de la deuda por parte del Estado al Seguro Social.
2. Replanteamiento de la política pensional frente a las ASPS.
3. Replanteamiento de la política laboral que en su flexibilización laboral no ha contribuido al fortalecimiento del sistema pensional.
4. Destinación específica de los bienes afectos a pensiones en caso de aquellas instituciones que han sido cerradas como Incora, ICA, Caja Agraria, etc.

Los pensionados ya estamos a paz y salvo con el tesoro nacional y la Nación, no le debemos nada al Estado; es el Estado el que nos debe; nos pensionamos con buena conducta; prestamos nuestros servicios personales a la Nación a través de diferentes empresas públicas o privadas; ayudamos a generar riqueza y no es justo que hoy se nos trate en forma despectiva, ingrata, inhumana cuando cumplimos con el deber de servir. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Pedro Calderón, Representante de la USO:

Gracias, señor Presidente. Empiezo por decir que no compartimos este proyecto por cuanto el Gobierno ha presentado varios que van en detrimento de los trabajadores.

En el caso particular de los trabajadores petroleros, queremos expresar que este Gobierno desde que se instaló ha venido con una campaña de desprestigio para con el sindicato, tildándonos de privilegiados, cosa que no es cierta, por lo siguiente; en el tema de pensiones, Ecopetrol y la USO acordaron un tema pensional, el cual como se rige base de liquidación con el 75% de lo devengado.

Tenemos salarios de promedio millón doscientos mensual en una industria de alto riesgo para la salud, con desgaste físico permanente, el cual no se puede comparar con otro tipo de actividades.

E igualmente tenemos un fondo de pensiones que garantiza el pago actual de los actuales pensionados y los futuros pensionados sin tocar el fisco nacional; en la historia de Ecopetrol, este pago pensional no sale del fisco nacional; por tanto, no es cierto que generemos déficit fiscal.

Por otra parte, el Sindicato y Ecopetrol en el año 97 pactamos un mecanismo de aseguramiento de un fondo pensional que actualmente está en 5.2 billones de pesos y la meta es que al año 2007 este fondo tendrá 8.5 billones de pesos, los cuales con su rentabilidad financiera pagarán las pensiones de todos los trabajadores.

Por tanto, tampoco tenemos el problema que plantea el Gobierno de que exista posibilidad de que vaya a haber allí una falta de fondos para pagar las pensiones; o sea, está garantizada la sostenibilidad de nuestro fondo pensional; el problema es que hay muchos fondos privados que le tienen ganas a esa platica, empezando por el Gobierno. No tenemos privilegios en términos financieros, porque el Sindicato se ha preocupado a través de la historia por ganar reivindicaciones de tipo social, que garanticen que las familias de los trabajadores tengan condiciones dignas de vida e igualmente los pensionados.

Y no nos hemos dedicado a que tengamos salarios altos como ocurre en la empresa del petróleo, como el caso de las multinacionales, que son salarios muy altos; que las prestaciones, bajas; e igualmente hay una violación a los derechos y compensacionales y una violación a las normas internacionales.

La Ley 797 cortó, en el caso de la USO, el corte generacional, por cuanto los mismos trabajadores que se vinculen a Ecopetrol están entrando al régimen pensional de los fondos, los trabajadores actuales por vínculo contractual tienen el derecho a que se aplique lo que dice la convención, o sea el plan 70. ¿Qué significa plan setenta? Es la sumatoria de la edad del trabajador más la edad de trabajo que sume setenta puntos y así da el derecho.

Pero ningún trabajador puede pensionarse por debajo de veinte años de servicio. En Ecopetrol tenemos el fenómeno que los trabajadores ingresamos muy jóvenes –dieciocho años de edad– por el Sena a laborar; por tanto, se pensionan en un promedio de cuarenta y nueve, cuarenta y siete años de edad; pero si ustedes revisan las estadísticas de salud de la Empresa, encontrarán que el mayor costo económico por concepto de

atención de salud es causado por las dolencias de los pensionados, permanentemente están yendo donde el médico porque las enfermedades y patologías aparecen después de pensionado.

¿Por qué esto? Por las mismas condiciones de trabajo, la industria del petróleo, como ustedes bien lo saben, es una industria de contacto físico permanente con el hidrocarburo, con químicos que degradan la salud a largo plazo, pero que no se puede calificar como enfermedad profesional porque estas dolencias aparecen después de que el compañero se pensiona.

Luego entonces quitaron este derecho, este derecho es llevar a los trabajadores a que mueran como miserables y lo que busca el sistema es que tengamos calidad de vida. El monto de las pensiones de un trabajador convencional y aclaro que en Ecopetrol existen dos nóminas, la nómina de los directivos que se rige por un estatuto 01 cuyos montos salariales son altos y la nómina del trabajador que está allá en la producción, el operario, el mecánico, el de mantenimiento, el que está directamente con la producción, cuyo salario promedio es de millón doscientos mensuales y se pensiona con 75% de ese salario.

Y una vez se pensiona pierde el derecho a unas arandelas que tenemos en la convención por pasar a la nómina de pensionados; por tanto, un trabajador de turno, de pito, o sea que no gana extras, que no gana nada, se está pensionando con un millón de pesos, novecientos mil pesos, millón cien a lo sumo; distinto de los altos ejecutivos, que no lo es aquí la Empresa ni el Gobierno, que se pensionan con pensiones de once millones de pesos, pero eso es de Vicepresidente para arriba.

Con once millones que no podemos hacer el comparativo promedio porque lógicamente el promedio se incrementaría y aparecemos diciendo el Gobierno que tenemos pensiones por encima de cinco, seis salarios mínimos, cosa que no es cierta, eso lo podemos validar y lo podemos demostrar.

Otra razón por la cual no compartimos este proyecto es porque la industria del petróleo es una industria de alto riesgo; tenemos promedio al corte de marzo de este año llevábamos once muertos por accidente de trabajo y las enfermedades profesionales en la Empresa no se cuantifican, hay evasión en su registro.

Por otra parte, consideramos que se viola el principio y el derecho consagrado en la ley, que es el derecho a lo contemplado en la convención, el derecho adquirido y la tesis del Gobierno lo que busca es nivelar por debajo; tenemos que es más que justo que un sector cuya producción le genera al país más de 2.5 billones de pesos anuales de utilidades, una empresa que es la primera del Estado, que genera regalías a los municipios, es más que justo que sus trabajadores tengan algunos derechos por encima del mínimo legal.

No creemos que sea justo que se pretenda llevar a todos los trabajadores a que ganemos el

mínimo legal y a que tengamos la pensión como mínimo legal, y en la parte macroeconómica hay que considerar que mientras menos gane el trabajador, menos posibilidad de compra hay y por tanto la economía del país se frena, iríamos en un retroceso económico que afectaría toda la cadena productiva de este país.

Esas son las razones por las cuales consideramos que la Cámara no debe aprobar este proyecto, porque es lesivo a los derechos y es llevarnos cada día más a la pobreza absoluta y a la miseria laboral. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Fernando Morales, Representante CTC:

Hago la aclaración que represento a la Central Unitaria de Trabajadores. Habíamos contestado a lista inicialmente.

Bueno, nuevamente ante la ausencia de una política social, especialmente del gobierno del doctor Uribe Vélez, los trabajadores nuevamente concurrimos a una nueva reforma pensional, estamos año tras año asistiendo a una reforma tras reforma, ningún país serio en el mundo ha implementado tantas reformas de un sistema pensional como el colombiano.

Creemos que por eso nuestro sistema pensional es realmente una colcha de retazos por las añadiduras, por los cambios permanentes que les hacen a las normas y especialmente el cambio de las reglas de juego permanente que le hacen a la clase trabajadora.

Pensamos que nuevamente entramos a discutir en el Congreso de la República el tema pensional, pero es que un sistema de seguridad social se debe mirar de forma integral. Decía nuestro profesor Saúl Peña que para qué pensiones si no hay salud y es cierto, para discutir, el Congreso de la República debe abordar en todo su conjunto el sistema de seguridad social, creemos que debemos venir a hablar aquí no solamente de pensiones sino de salud, porque pensiones y salud tienen una relación y también de riesgos profesionales, de servicios complementarios.

Pensamos que uno de los principios fundamentales de la seguridad social y es constitucional y lo señala así nuestra Constitución, es la unidad y en ese contexto debemos nosotros apreciar la discusión y retomar la discusión sobre el sistema de seguridad social en Colombia.

El doctor César Giraldo, que es uno de nuestros asesores, él es de la misión de ingresos, señalaba en su tiempo cómo el Gobierno Nacional permanentemente viene cambiándole cada vez que quiere implementar, quiere ambientar ante la opinión pública, ante los Parlamentarios de nuestro país una reforma pensional, cambia permanentemente las cifras, juega con las cifras.

Pienso que el Congreso de la República, señor Presidente, debe tener la suficiente independencia para que los equipos o las células congresuales especializadas hagan sus propios estudios, porque es que en el Ministerio de Hacienda y en el Ministerio de Trabajo, hoy llamado de Protección Social, existen elementos fletados por los fondos y elementos fletados realmente por los grupos

financieros de nuestro país y son los que preparan los informes que vienen aquí a dar y a hacer el terrorismo oficial hablándole al país de una bomba pensional.

Nosotros creemos que debe guardar la independencia el Congreso de la República y de los distinguidos Parlamentarios, los honorables Parlamentarios realizar sus propios estudios, tener sus propias cifras para no empezar a que nos inyecten las cifras que salen desde el Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Protección Social.

Igualmente, compañeros, desde las centrales obreras también miramos si esto es el cumplimiento de los mandados del Fondo Monetario Internacional, que se enmarcan, compañeros y compañeras asistentes y señores Parlamentarios, en hacer propicias las condiciones para que en el marco de las negociaciones que se adelantan en Colombia por el TLC, las conversaciones bilaterales Estados Unidos y Colombia.

Aquí tenemos el país mexicano, el país hermano de México, que en estos momentos vive una verdadera conmoción en materia de seguridad social, allí también se adelanta un proceso de reforma pensional, pero que va en concordancia con el acuerdo bilateral firmado por los gobiernos mexicanos y aquí en Colombia el marco para hacer más expedito el acuerdo, para que los capitales extranjeros, extranacionales, tengan mejores condiciones en este país, se está implementando una reforma pensional que irá acompañada en su capítulo segundo con una reforma laboral.

Queremos llamar la atención que esto hace parte de todo ese sainete que el Gobierno Nacional está instrumentalizando para hacer viables los acuerdos del Tratado de Libre Comercio.

Finalmente, desde las centrales obreras estaremos defendiendo los regímenes especiales; aquí no estamos defendiendo privilegios. Quiero decirles a los Parlamentarios que deben indagar en la legislación europea y esencialmente para poner un ejemplo, en España, hay cuatro regímenes especiales y para mencionarles uno, lo que ellos le llaman los trabajadores del mar, en todos los países del mundo hay regímenes especiales, porque así como lo señalaban los compañeros de la USO, las condiciones, la actividad que desarrolla el desgaste fisiológico a que son sometidos de acuerdo con la tarea que desarrollan, no son lo mismo las cómodas instalaciones de un Congreso de la República, estas curules; no es lo mismo trabajar en una oficina que un minero en un socavón, no es lo mismo los trabajadores del petróleo, no es lo mismo incluso la fuerza pública, que tiene altos riesgos.

Entonces, se requieren para esas actividades especiales de alto riesgo regímenes especiales y aquí no se puede de un solo tajo por una reforma constitucional, que sería otro retazo más, otro arañazo más a la Constitución del 91, señalar que se eliminaría todo lo que aquí se ha denominado como regímenes especiales. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Gracias, señor Presidente. En primer lugar, valorar las excelentes intervenciones de los que han participado en esta audiencia pública; pero a usted, doctora Mónica, le quiero hacer una apreciación especialísima.

Yo creo que nosotros valoramos aquí la presencia de la juventud también, por supuesto que valorando la experiencia de todos los que han hablado, pero tener aquí a Eduardo Benítez con ese señor que usted le coloca, señor Presidente, y con unas inquietudes que dejó sobre la mesa, la verdad que casi me han impedido pararme de esta audiencia.

Me gustaría, doctora Mónica, que ojalá se les prestara una especialísima atención a las inquietudes del señor Eduardo Benítez, que sé que tiene una insistencia que es en virtud de que no ha tenido respuestas a sus apreciaciones y si no es posible porque efectivamente la documentación no la trajo a lo mejor se tome la dirección de Eduardo Benítez y se le pueda hacer llegar esa información en la manera como la requiere, porque la razón de ser de la democracia es estimular que estas voces que van naciendo en el país tengan la adecuada respuesta a sus aspiraciones.

La verdad es que enriquecimos mucho el debate en el supuesto caso de que los ponentes requirieramos mayor información, estaría abierta la Comisión Primera a efecto de que se enriquezca en la forma que reclama un proyecto de acto legislativo de esta connotación. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Eduardo Benítez:

Gracias, Presidente. Otras inquietudes que tenía para los funcionarios del Gobierno es que destinar parte de las regalías que se obtienen por concepto de la explotación de los recursos naturales, destinar un 10% a los fondos de pensiones territoriales y del mismo modo, por qué en ese proyecto de reforma constitucional bajar ese tope de veinte salarios a un tope menor, ya sea diecisiete o quince salarios para destinar un mayor ahorro.

Presidente:

Muy amable, caballero. Agradezco al Gobierno, agradezco a cada uno de los voceros que intervino en este acto; a los señores Congressistas que tuvieron la amabilidad de acompañarnos hasta este momento, son muy amables. Levanto esta audiencia pública sobre este acto legislativo. Muchas gracias.

El Presidente,

HERNANDO TORRES B.

La Vicepresidenta,

SANDRA CEBALLOS A.

El Secretario,

EMILIANO RIVERA BRAVO

El Subsecretario,

HUGO JIMENEZ ZULUAGA